



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 012 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2022

En sesión presencial, a las 12:00 horas del día martes 31 de mayo de 2022, en el auditorio del Rectorado, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con la participación de los siguientes Consejeros:

- | | |
|--|------------------------------|
| • Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero | Rectora |
| • Dr. Américo Leyva Rojas | Vicerrector Académico |
| • Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo | Vicerrector de Investigación |

DECANOS

- Dra. Rita Esther Marcos Haro
- Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy
- Dr. Juan Abraham Ramos Suyo
- Dr. Carlos Enrique Paz Soldán

FACULTAD

- Administración
- Arquitectura y Urbanismo
- Derecho y Ciencias Políticas
- Medicina Hipólito Unanue

ALUMNOS

- José Miguel León Riveros
- Luis Daniel Lazo Ruiz
- Loana Esmeralda Sánchez Mejía

FACULTAD

- Educación
- Ciencias Financieras y Contables
- Ingeniería Electrónica e Informática

La señorita Rectora, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores consejeros, a continuación, el secretario general solicita la dispensa de la lectura al Acta de la Sesión Ordinaria N° 011 del Consejo Universitario de fecha 29 de abril de 2022, acto seguido da lectura de los acuerdos del acta, la misma que es sometida al voto, excluyendo el punto 12 de la sesión ordinaria N° 12 siendo aprobado por unanimidad. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

DESPACHO

Se continúa con la estación de despacho. El secretario general indica que hay dos (02) expedientes que son los siguientes:

1.- REGLAMENTO GENERAL PARA COMITÉS CURRICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL.

La señorita Rectora solicita al secretario general proceda con la votación nominal, se tomó la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se aprobó por unanimidad para que el expediente pase a la orden del día.

2.- QUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022 – PAC DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

La señorita Rectora solicita al secretario general proceda con la votación nominal, se tomó la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se aprobó por unanimidad para que el expediente pase a la orden del día.

INFORMES

Se continúa con la estación Informes, se concede la palabra al **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, quien informa que en los proyectos de investigación formativa, el instituto hizo la convocatoria, pero no se ha cubierto al 100% de las expectativas en este proceso, por lo que hay unos saldos pendientes y eso va a llevar hacer una ampliación de la



7315

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

convocatoria para poder cubrir todo el presupuesto asignado a proyectos de investigación formativo, les comunico para también hagan extensivo a sus docentes y alumnos que quieran participar en este concurso de proyectos y lógicamente, a los mejores se les financia un determinado monto a su investigación, en esta evaluación cuando son formativos de alumnos los que evalúan los proyectos son pares internos de la universidad, investigadores RENACYT reconocidos con CONCYTEC, cuando son proyectos de investigación de docentes son pares externos a la universidad, también son investigadores RENACYT, se está exigiendo mayor rigurosidad en los proyectos que se están presentando, teniendo en cuenta que el MINEDU como SUNEDU están poniendo reglamentos cada vez más fuerte para evaluar a nuestra universidad, la universidad en uno de los rubros de evaluación, tiene que ver todo lo que es con investigación, que son aspectos tomados en cuenta por la SUNEDU y el MINEDU, la rigurosidad viene porque ahora ya no solamente exige en cualquier revista indexada, sino que debe ser de los más altos a nivel de los trabajos de investigación y eso lleva a que rigurosidad en la evaluación precisamente de los que presentan los proyectos debe ser a ese nivel, esa es la justificación de porque se está considerando este año pares externo de otras universidades, esperamos que estos proyectos puedan ser rápidamente presentados y evaluados porque son de recursos ordinarios y la universidad si o si tiene que hacer uso de esos recursos, esa es la información que presento para que los señores decanos tengan en cuenta. El **Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy**, solicita la palabra para pedirle al Dr. Pedro Amaya Pingo que, de acuerdo al calendario, hasta cuándo se puede presentar los proyectos, toda vez que, a la facultad de Arquitectura y Urbanismo, no le ha llegado el calendario, el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, señala que cuando los calendarios son aprobados los hace llegar a través de la Unidad de Investigación, pero esta vez vamos hacerlo llegar a los decanos de las facultades. El **Dr. Américo Leyva Rojas**, solicita la palabra para informar sobre el proceso del examen de admisión 2022, el cual se llevó de manera exitosa dentro del marco legal como todos saben están informado un aproximados de más 9600 postulantes que se distribuyeron en los diferentes predios de nuestra universidad siendo 07 los locales donde se realizó una distribución equivalente, manteniendo el distanciamiento social y contando con la ventilación de las aulas, tanto para los postulantes como para personal docente que ha participado ese día, el examen se inició y terminó dentro del horario programado, no hubo alteraciones significativas, salvo por algunos minutos por la distribución de los jurados, fue casi total la asistencia de los docentes tanto como jefes de locales, coordinadores y también del personal administrativo, respecto a la seguridad hemos tomado todas medidas correspondientes, empezando por la seguridad interna, como la supervisión de todos los jefes de locales, coordinadores, contando además con la supervisión de las autoridades presentes ese día, para que de esa manera se garantice la transparencia y el orden que está ocurriendo en dicho proceso: agregar que, se tuvo todas las medidas externas debidamente autorizada por el Ministerio del Interior, hemos contamos con la policía canina, la policía de estafas, la fiscalía de prevención del delito y los abogados de nuestra institución en cada predio realizando todo el proceso legal, contando con el servicio de patrullero, de esa manera hemos garantizado la seguridad en este proceso de admisión, también hemos contado con la participación de la Defensoría del Pueblo, como repito ha sido un resultado exitoso y transparente salvo por ahí una eventualidades fuera de los locales, también hemos contamos con un equipo detector para estos casos, esperamos continuar con este trabajo en los procesos que se nos avocina, como es el examen del resindentado médico, examen de posgrado, examen de segunda especialidad de odontología y los examen B y C de nuestro centro pre universitario, con la participación de todos nosotros y la supervisión de todas las autoridades competentes, hemos asegurado hacia la comunidad universitaria y a las familias de los postulantes para que de esa manera vayamos recuperando la confianza



7316

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

e imagen de nuestra universidad, eso quería informarles señores consejeros. El alumno consejero **Luis Daniel Lazo Ruiz**, solicita la palabra para agradecer a la señorita Rectora y al Vicerrector Académico Dr. Américo Leyva, el cual ha hecho una muy buena gestión en el proceso de admisión que es una tarea muy titánica de la cual nosotros los representantes estudiantiles estamos muy orgullosos de que nuestras autoridades bajen y vean que nuestra imagen se está recuperando en nuestra universidad, y es verdad que habido ciertos inconvenientes pero lo cual no ha minimizado el trabajo del Vicerrectorado Académico. El **Dr. Carlos Enrique Paz Soldán**, solicita la palabra para mencionar que, el licenciamiento del programa de medicina estamos casi al 95%, en lo que se refiere al equipamiento de laboratorio y maquetas simuladores que también se están trabajando en ello, todavía no lo hemos solicitado porque es un poco complejo que se refiere a equipos y especificaciones técnicas y todos esto toma tiempo, se ha contratado unos técnicos que nos van ayudar con el verificación y el llenado de los formularios, el mismo que se ha coordinado con la DIGA, esto es en cuanto al licenciamiento, después en lo que se refiere al examen de residentado médico, se trabajó el presupuesto en base a unos 400 postulantes y en verdad hemos llegado a unos 730 postulantes que es bastante y otros que se han inscrito por el CONAREME, en total son 1400 postulantes que quieren ingresar a la Villarreal y de alguna manera nos estamos recuperando y nos ven de otra manera, el año pasado fueron unos 400 postulante ahora estamos en 1400 postulante, y para la universidad solamente cuentan con los 700 en lo cual vamos a tener alrededor de unos 270 y tantos ingresantes a la unidad de posgrado de la universidad, también para informarles que ya se coordinó con la Oficina de Calidad y el Vicerrectorado Académico, para volver a ingresar el expediente de la especialidad de enfermedades tropicales el mismo que lo hemos ingresado el día de hoy esto todo lo que tengo que informar muchas gracias. La señorita **Rectora**, informa que el día lunes 30 de mayo ha ido todo el equipo técnico de la parte administrativa a una reunión presencial a la universidad Agraria La Molina, sobre el presupuesto 2023, de ahí el informe que tengo es que se ha rescatado algunas cosas puntuales, la propuesta de DIGESU principalmente, ellos van plantear el incremento de las remuneraciones de los docentes universitarios a partir de DIGESU, a través de los últimos 5 años no ha habido ningún reajuste, esa es una de las propuestas que se está planteando a la DIGESU, también de fijar la remuneraciones de los decanos de la universidades, para que entren en las misma función como funcionarios, también se ha visto la propuesta para ver la situación de los docentes extraordinarios, que tiene que haber una norma, porque cada universidad ha planteado cosas diferentes y van fijar una escala de pagos que les corresponde, también está la propuesta para exceptuar a las universidades de los documentos de gestión actualizado para realizar proceso de promoción y ascenso de docentes, eso también sigue sobre la normativa, también lo que nos explicaron los técnicos es que van ser muy rigurosos con los presupuestos y han recortado bastante presupuesto asignados de todas las universidades, lo que están pidiendo y exigiendo es que para poder nosotros hacer algunos reajustes sobre proyectos y los reajustes que se realizan al final de un proyecto, eso lo vamos a ver en una reunión con los técnicos que van tener con el MEF y MINEDU, esto es lo que tenía que informar muchas gracias.

PEDIDOS

Seguidamente se continúa con la estación Pedidos. Se concede la palabra al **Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy**, quien solicita reconsiderar el acuerdo 12 del anterior consejo universitario ordinario, presentado por la Dra. Ruth Elia Patricia Lui Junes, quien le ha hecho llegar unos documentos que considera necesario considerarlos por ser valorados. Como segundo pedido señala que le ha llegado un correo de la directora de la Escuela, donde le está consultando respecto a la matrícula por el tema del



7317

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

calendario si se va a mantener o se va a ampliar. La señorita **Rectora**, solicita a los señores consejeros que estén de acuerdo con pasar a la orden del día el pedido del Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy, con el acuerdo por unanimidad se dispone que los dos pedidos sean vistos en la orden del día. Solicita la palabra el alumno **Luis Daniel Lazo Ruiz**, para pedir el sinceramiento de los pagos hechos en el 2021 al banco de crédito en el proceso de la matrícula, ya que aqueja a muchas facultades y en caso en particular cuando va al banco de comercio tengo un saldo deudor, como segundo pedido la solución de los alumnos de FIIS que se dio el periodo 2021, el cual por equivocación las autoridades correspondientes hicieron un cambio al revés de los ciclos de estudios, de par a impar lo que con lleva a que 200 alumnos de dicha facultad se vean afectados y más aún los cuatro becarios. La señorita **Rectora**, solicita a los señores consejeros que estén de acuerdo con pasar a la orden del día el pedido del alumno Luis Daniel Lazo Ruiz, con el acuerdo por unanimidad se dispone que el pedido sea visto en la orden del día. La alumna **Loana Esmeralda Sánchez Mejía**, solicita como pedido revisar y modificar los lineamientos del ciclo de regularización para que se adecúen de acuerdo al compendio de normas académicas, segundo pedido es se brinde solución al retraso en las actas emitidas por la Oficina Central de Registros Académicos, tercer pedido es la inclusión del ciclo excepcional en calendario académico, con el acuerdo por unanimidad se dispone que los pedidos sean vistos en la orden del día. La señorita **Rectora**, solicita la palabra para hacer un pedido, que es restablecer la vigencia del ROF aprobada con Resolución Rectoral N° 6764-2019-CU-UNFV de fecha 05.10.2019, en tanto se cuente con el informe favorable del SERVIR respecto al CAP. La señorita **Rectora**, solicita a los señores consejeros que estén de acuerdo con pasar a la orden del día. su pedido con el acuerdo por unanimidad se dispone que el pedido sea visto en la orden del día. Asimismo, la señorita **Rectora**, solicita la palabra para hacer un pedido sobre la designación del director de la Escuela de Posgrado. La señorita **Rectora**, solicita a los señores consejeros que estén de acuerdo con pasar a la orden del día. su pedido con el acuerdo por unanimidad se dispone que el pedido sea visto en la orden del día.

AGENDA

1.- RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS Y REPROCESAMIENTO DE ACTAS DEFINITIVAS DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2019-N A FAVOR DE DEYVI PABLO CHUMBILE MONTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS.

Con fecha 16.02.2020 el alumno Chumbile Montes Deyvi Pablo solicita se le reconozca la matrícula y notas aprobatorias obtenidas en el Ciclo Vacacional 2019 (Nivelación 2019-N) de la asignatura "Fundamentos de Cálculo", debido a que, a pesar de haber aprobado dicho curso, no está registrado en el Sistema de SUMWEB, lo que le impide continuar con sus estudios. Lo respalda el docente Dr. Jorge Lázaro Franco Medina, quien en documento de fecha 15.12.2021 le indica a la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial que, el referido alumno llevó el curso "Fundamentos de Cálculo" con nota 13, sin embargo, no figuraba en actas, por lo que deja constancia de su nota para que puedan regularizarlo en el sistema SUMWEB. La Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial mediante Oficio N° 085-2021-EPIA-FIIS-UNFV de fecha 18.05.2021 dirigido al Decano de la Facultad, solicita el reconocimiento de matrícula y notas del Ciclo 2019-N del alumno CHUMBILE MONTES DEYVI PABLO. Con Oficio Virtual N° 125-2021-SA-FIIS-UNFV del 31.05.2021, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite el expediente y la Resolución Decanal Virtual N° 102-2021-FIIS-UNFV del 31.05.2021 que en resuelve en su Artículo Primero: Aprobar el Reconocimiento de matrícula y nota de la asignatura "Fundamento de Cálculo", a favor del alumno CHUMBILE MONTES DEYVI PABLO, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en concordancia con las normas académicas vigentes en esta Casa de



7318

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Estudios y la Ley 27444 de Procedimiento Administrativo General; así como en Artículo Segundo: Autorizar el reproceso de as pre Actas y Actas definitivas de Evaluación de dicha asignatura.

Periodo	Código Curso	Asignatura	T/S	1ra.	2da.	3ra.	Sus.	Prom	Aplz	NOTA
2019-N	100553	FUNDAMENTO DE CÁLCULO	MA	13	13	13	--	13	--	13

Con Oficio n° 176-2022-OCRAC-VRAC del 28.01.2022, el jefe de la Oficina Central de Registros Académicos señala que verificó la situación académica de dicho alumno señalando que no cuenta con matrícula ni nota en la asignatura Fundamentos de Cálculo en el ciclo de nivelación 2919-N y que debe ser ratificado según lo establecido en el Artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución Rectoral N° 6724-2008-UNFV. El vicerrectorado académico mediante Informe N° 0040-2022-VRAC-UNFV DEL 09.02.2022, en mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal Virtual N° 102-2021-FIIS-UNFV. La Oficina Central de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 305-2022-OCAJ-UNFV del 04.05.2022 señala que, 1) Mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario deberá aprobarse el reconocimiento de matrícula, nota y el procesamiento del acta definitiva del ciclo de nivelación 2019-N, a favor de DEYVI PABLO CHUMBILE MONTES, conforme al artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas aprobado por Resolución R. N° 6724- 2008-UNFV de fecha 05.06.2008. 2) Se remita el presente expediente al órgano disciplinario correspondiente por la demora en el procedimiento de reconocimiento de matrícula, notas y procesamiento de actas definitivas correspondiente al ciclo.

La señorita Rectora con Proveído N° 1344-2022-R-UNFV del 09.05.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

2.- RECONOCIMIENTO DE MATRICULA Y NOTAS CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS ACADÉMICOS 2013, 2014, 2015, 2017 Y 2018 DE LOS INGRESANTES AL PROCESO DE ADMISION 2013 Y 2016, DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

Mediante Oficio Virtual N° 358-2021-SA-FMHU de fecha 23.11.2021, el decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" remite la Resolución Decanal N° 1341-2021-SA-FMHU-UNFV del 23.11.2021 que autoriza el reconocimiento de matrícula y notas correspondiente al año académico 2013-A, 2014-A, 2015-A y 2018-A de los ingresantes al Proceso de Admisión 2013 y 2016, del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico, alumnos Zegarra Cuya Daniel Eugenio y Rodríguez Castro José Luis. La Oficina Central de Registros Académicos con Oficio N° 859-2022-OCRAC-UNFV del 19.04.2022, señala que la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", ha cumplido con levantar las observaciones, adjuntando la documentación sustentatoria a través de su Oficio N° 113-2022-UPG-V-FMHU-UNFV del 21.02.2022, indicando que se debe continuar con el trámite de ratificación de la Resolución Decanal N° 1341-2021-SA-FMHU-UNFV del 23.11.2021, opinión que es compartida por el vicerrector académico a través del Oficio N° 356-2022-VRAC-UNFV del 21.04.2022. La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 355-2022-OCAJ-UNFV del 19.05.2022, opina que: 1) Mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se ratifique la Resolución Decanal N° 1341-2021-SA-FMHU-UNFV, al amparo del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV. 2) Se remita al órgano disciplinario correspondiente para el deslinde de responsabilidades debido a la demora en el reconocimiento de matrícula, notas y procesamiento de los años académicos 2013, 2014, 2015, 2017 y 2018-A.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

La señorita Rectora con Proveído N°1242-2022-R-UNFV del 03.05.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

3.- ENCARGATURA DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIA POLÍTICA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DE LA UNFV AL DR. JUAN CARLOS JIMÉNEZ HERRERA.

Mediante Resolución R. 6860-2019-CU-UNFV del 27.12.2019, se estableció que, efectos de garantizar la continuidad de la gestión que, en aquellas Facultades donde no se logró elegir a los Directores de los Departamentos Académicos, en tanto se lleve a cabo el proceso de elección complementaria para la elección de los mismos, se encargue en dicho cargo a un docente que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, a propuesta del Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario. El Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, mediante Oficio N°0002-2022-SA-FDCP-UNFV de fecha 07.01.2022, remite la Resolución Decanal N°0002-2022-SA-FDCP-UNFV del 07.01.2022, donde se resuelve dar por concluido a partir del 07.01.2022, la designación del Magíster Mario López Figueroa en el cargo de Director del Departamento Académico de Ciencia Política. Asimismo, con Oficio N°0003-2022-SA-FDCP-UNFV de fecha 07.01.2022, remite para su ratificación la Resolución Decanal N°0003-2022-SA-FDCP-UNFV del 07.01.2022, que resuelve en su artículo tercero, encargar, a partir del día 07.01.2022, al docente principal a tiempo completo doctor JUAN CARLOS JIMÉNEZ HERRERA como Director del Departamento Académico de Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta casa de estudios superiores. Cuenta con las opiniones favorables de la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Central de Asuntos Académicos, contenidas en el Informe N° 132 y 212-VIRTUAL-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 28.02.2022 y 07.04.2022; Oficios 220 y 330-2022-VRAC-UNFV de fecha 11.03.2022 y 11.04.2022 del Vicerrectorado Académico, precisando que, habiéndose verificado en el aplicativo de racionalización docente, el doctor Juan Carlos Jiménez Herrera reúne el requisito establecido en el Art. 33° y 84° de la Ley Universitaria 30220 y modificatoria con Ley 30697, como son la Categoría PR, Dedicación TC, Grado Académico de Doctor y edad, debiéndose ratificar la Resolución Decanal N° 0002 y N° 0003-2022-SA-FDCP. Opinión que es compartida por la Oficina Central de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 268-2022-OCAJ-UNFV del 25.04.2022, que precisa además que, la encargatura será sólo hasta que se realice el proceso electoral de Directores de Departamentos Académicos.

La señorita Rectora con Proveído N° 1208-2022-R-UNFV del 29.04.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

4.- ENCARGATURA DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ECONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS AL DOCENTE JORGE ALEJANDRO SAAVEDRA GARCÍA.

Mediante Resolución R. 6860-2019-CU-UNFV del 27.12.2019, se estableció que, efectos de garantizar la continuidad de la gestión que, en aquellas Facultades donde no se logró elegir a los Directores de los Departamentos Académicos, en tanto se lleve a cabo el proceso de elección complementaria para la elección de los mismos, se encargue en dicho cargo a un docente que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, a propuesta del Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario.

Con oficio N° 021-VIRTUAL-2022-SA-FCE-UNFV de fecha 23.03.2022, la Facultad de Ciencias Económicas remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 129-2022-FCE-UNFV 14.03.2022, que resuelve: Encargar con eficacia anticipada a partir del 03.12.2021, al Mg. Jorge Alejandro Saavedra García, Docente Ordinario PRDE, en el cargo de Director de Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Económicas, hasta la elección del Director de Departamento Académico. Cuenta con las opiniones favorables de la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Central de



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Asuntos Académicos, contenida en el Informe N° 221 -VIRTUAL-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 1304.2022; Oficio 363-2022-VRAC-UNFV de fecha 25.04.2022 del Vicerrectorado Académico, precisando que, el Mg. Jorge Alejandro Saavedra García reúne los requisitos establecidos en el Art. 33° y 84° de la Ley Universitaria 30220 y modificatoria con Ley 30697; como son la Categoría PR, Dedicación TC, Grado Académico de Doctor y edad, debiéndose ratificar la Resolución Decanal N° 129-2022-FCE-UNFV. La Oficina Central de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 331-2022-OCAJ-UNFV del 12.05.2022, advierte que el docente Mg. Jorge Alejandro Saavedra García con mandato vencido ha desempeñado la Dirección del Departamento Académico de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas a partir del 03.12.2021, y la Resolución Decanal N° 129-2022-FCE-UNFV pretende regularizar dicho ejercicio, convalidando todos los actos realizados por el citado docente. Por lo que, antes de que sea ratificada por el Consejo Universitario, deberá ser aprobada por el Consejo de Facultad. Mediante Oficio Virtual N° 073-2022-D-FEC-UNFV del 18.05.2022, el decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remite el acuerdo de Consejo de Facultad de la sesión ordinaria de fecha 31.03.2022, que dice a la letra: "El Consejo de Facultad tomó conocimiento de la Resolución Decanal N° 129-2022-FCE-UNFV de 14-03-2022, y acordó por UNANIMIDAD, aprobar y ratificar la citada Resolución que Encarga, con eficacia anticipada a partir del 03 diciembre de 2021, al Mg. Jorge Alejandro Saavedra García, Docente Ordinario Principal a Dedicación Exclusiva, en el cargo de Director de Departamento Académico de Economía de la FCE, hasta que sea reemplazado por el nuevo Director de Departamento Académico debidamente electo en proceso democrático convocado por el Comité Electoral Universitario, de acuerdo a la Ley Universitaria y al Estatuto UNFV".

La señorita Rectora con Proveído N° 1573-2022-R-UNFV del 20.05.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

5.- ENCARGATURA DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE GESTIÓN EMPRESARIAL DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN A LA DRA. GUDELIA DOMITILA VIGO SÁNCHEZ

Mediante Resolución R. 6860-2019-CU-UNFV del 27.12.2019, se estableció que, efectos de garantizar la continuidad de la gestión que, en aquellas Facultades donde no se logró elegir a los Directores de los Departamentos Académicos, en tanto se lleve a cabo el proceso de elección complementaria para la elección de los mismos, se encargue en dicho cargo a un docente que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, a propuesta del Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario.

La Decana de la Facultad de Administración, mediante Oficio N° 0307-2021-VIRTUAL-SA-FA-UNFV de fecha 20.12.2021 remite la Resolución N° 0743-2021-VIRTUAL-FA-UNFV donde se resuelve: Encargar la Dirección del Departamento Académico de Gestión Empresarial a la Dra. GUDELIA DOMITILA VIGO SÁNCHEZ, Docente Principal a Tiempo Completo a partir del 28 de diciembre del 2021, hasta las elecciones del nuevo Director del Departamento Académico. Cuenta con las opiniones favorables de la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Central de Asuntos Académicos, contenidas en el Informe N° 009-VIRTUAL-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 10.01.2022; Oficio 155-2022-VRAC-UNFV de fecha 21.02.2022 del Vicerrectorado Académico, precisando que, la doctora Gudelia Domitila Vigo Sánchez reúne el requisito establecido en el Art. 33° y 84° de la Ley Universitaria 30220 y modificatoria con Ley 30697; como son la Categoría PR, Dedicación TC, Grado Académico de Doctor y edad, debiéndose ratificar la Resolución Decanal N° 0743-2021-VIRTUAL-FA-UNFV. Opinión que es compartida por la Oficina Central de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 349-2022-OCAJ-UNFV del 18.05.2022, que precisa además que, la encargatura será sólo hasta que se realice el proceso electoral de Directores de Departamentos Académicos.



7321

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

La señorita rectora con Proveído N° 1612-2022-R-UNFV del 23.05.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

6.- LICENCIA A CUENTA DE PERIODO VACACIONAL DEL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, DR. OSWALDO EDMUNDO FACHO BERNUY DEL 13 AL 28.06.2022 Y ENCARGATURA DEL DESPACHO DEL DECANATO.

La Facultad de Arquitectura y Urbanismo con oficio N° 089-2022-D-FAU-UNFV, de fecha 28.04.2020, remite la Resolución Decanal N° 923-2022-FAU-UNFV del 27.04.2022, que dispone autorizar al Mg. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy, decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo para que haga uso de su descanso físico vacacional correspondiente al período 2020-2021, a partir del 13 al 28.06.2022 y en su Art. 2° encargar el Despacho del Decanato al Dr. Rodolfo Jesús Paz Fernández mientras dure su licencia. La Oficina Central de Asesoría Jurídica en su Informe Legal N° 328-2022-OCAJ-UNFV del 12.05.2022, considera que, 1) La solicitud de Licencia con Goce de Haber a cuenta de su período vacacional 2020-2021, peticionada por Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo Mg. OSWALDO EDMUNDO FACHO BERNUY del 13 al 28 de junio del 2022, deviene en PROCEDENTE. 2) En aplicación del Art. 33° del Reglamento de Asistencia y Permanencia para Docentes de la UNFV aprobado por RR N° 5730-2019-CU-UNFV corresponde al Consejo Universitario aprobar estos pedidos de licencia; sin embargo recomienda encargar el Decanato de la FAU a otro Decano elegido democráticamente en adición a sus funciones dado que son Autoridades reconocidas e inscritas ante SUNEDU lo que facilita su representación y otras acciones institucionales durante la ausencia del titular, teniéndose como antecedentes las Resoluciones Rectorales 9440 y 9441-2021-CU-UNFV de fecha 24.11.2021.

La señorita Rectora con Proveído N° 1560-2022-R-UNFV del 20.05.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

7.- LICENCIA A CUENTA DE PERIODO VACACIONAL DEL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE", DR. CARLOS ENRIQUE PAZ SOLDAN OBLITAS DEL 13 AL 19.06.2022 Y ENCARGATURA DEL DESPACHO DEL DECANATO.

La Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" con Oficio Virtual N° 128-2022-SA-FMHU-UNFV, remite la Resolución Decanal N° 302-2022-SA-FMHU-UNFV, que resuelve autorizar la licencia a cuenta de vacaciones pendientes del período 2021-2022, al Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas, Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", a partir del 13 al 19.06.2022; y en su Art. 2° encargar el Despacho del Decanato al Dr. José Luis La Rosa Botonero mientras dure su licencia. Acompaña al Oficio la invitación de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina para formar parte de la Delegación de Decanos que asistirá al VII Congreso Internacional de Educación Médica a realizarse del 14 al 18 de junio del 2022, en Puerto Vallarta – México. Al respecto, al igual que en el caso anterior, se recomienda encargar el Decanato de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" a otro Decano elegido democráticamente en adición a sus funciones dado que son Autoridades reconocidas e inscritas ante SUNEDU lo que facilita su representación y otras acciones institucionales durante la ausencia del titular.

La señorita rectora con Proveído N° 1657-2022-R-UNFV del 24.05.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

8.- APROBAR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2022 SIN INCENTIVO- FACULTADES

Con Resolución R. N° 102-2022-CU-UNFV del 03.03.2022, se aprobaron las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación sin Subvención Facultades 2022.

Mediante Oficio N° 312-2022-ICGI-VRIN-UNFV del 11.05.2022, el jefe del Instituto central de gestión de la investigación del VRIN remite para su aprobación el resultado de la evaluación de los Proyectos de Investigación 2022 sin incentivo-Facultades indicando



7322

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

que: De acuerdo a las Bases de la convocatoria de Proyectos de Investigación sin subvención a nivel de Facultades 2022, establece en el ítem 2.6, inciso n) El responsable y miembros docentes ordinarios a Dedicación Exclusiva o Tempo Completo que resulten aprobados serán racionalizados con 10 horas de carga no lectiva.

El señor vicerrector de investigación a través del Oficio N° 249-2022-VRIN-UNFV de fecha 13.05.2022, conforme lo señalado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación y a lo señalado en las Bases de la Convocatoria, solicita se proceda con la emisión del acto resolutorio respectivo.

La señorita Rectora con Proveído N° 1479-2022-R-UNFV del 18.05.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

9.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA PARA COMUNIDADES DEL CONOCIMIENTO 2022 – FONDOS CANON

El Director del Instituto Central de Gestión de la Investigación, mediante Oficio N° 253-2022-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 19.05.2022, hacer llegar el proyecto "Bases de Convocatoria para Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada para Comunidades del Conocimiento 2022 – (Fondos CANON)"; la misma que ha sido ajustada a las recomendaciones contenidas en el Informe Legal 294-2022-OCAJUNFV, con la finalidad que continúe su trámite hasta la expedición del acto resolutorio correspondiente. Mediante Oficio N° 278-2022-VRIN-UNFV de fecha 20.05.2022, el Vicerrector de Investigación remite al despacho de rectorado, las Bases de Convocatoria para el Proyectos de Investigación Básica y Aplicada para Comunidades de Conocimiento 2022 – FONDOS CANON reformuladas de conformidad con las recomendaciones efectuadas por la Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante su Informe N° 294-2022-OCAJ-UNFV, y de conformidad con el Oficio N° 253-2022-ICGI-VRIN-UNFV de la Oficina de Proyectos de Investigación, solicita se proceda con su respectiva aprobación.

La señorita rectora con Proveído N° 1640-2022-R-UNFV del 24.05.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

10.- INFORME DE CIERRE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EJECUTADO POR EL DOCENTE DR. WALTER GÓMEZ LORA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO, EN VIRTUD DEL AÑO SABÁTICO AUTORIZADO.

A través de la Resolución R. N° 6209-2019-CU-UNFV del 10.09.2022, se aprueba el Reglamento de Año Sabático de la Universidad Nacional Federico Villarreal; y, con Resolución R. N° 6883-2019-CU-UNFV de fecha 30.12.2019, se autoriza el goce del Año Sabático (2020) a favor del Dr. JHON WALTER GÓMEZ LORA, Docente PRTC de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, para desarrollar el Proyecto de Investigación titulado: "Modelación hidrológica con fines de disponibilidad hídrica en cuencas pares: Yuracyacu –Naranjillo y Shanao – Indoche del Sistema Hidrográfico del Río Mayo – Región San Martín". Mediante Oficio N° 287-2022-ICGI-VRIN-UNFV del 03.05.2022, el Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación remite el Informe de Cierre PI 003-2022-OPI-ICGI-VRIN del Proyecto de Investigación por el beneficio de Año Sabático 2020 otorgado a don JHON WALTER GÓMEZ LORA, cuyo Dictamen es de APROBADO. El Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 260-2022-VRIN-UNFV del 16.05.2022, conforme lo señalado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación, solicita se proceda con la emisión del acto resolutorio respectivo.

La señorita Rectora con Proveído N°1527-2022-R-UNFV del 11.05.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

11.- INFORME DE CIERRE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EJECUTADO POR LA DOCENTE MG. MARTHA ELENA LUQUE VELARDE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, EN VIRTUD DEL AÑO SABATICO AUTORIZADO.

A través de la Resolución R. N° 6209-2019-CU-UNFV del 10.09.2022, se aprueba el Reglamento de Año Sabático de la Universidad Nacional Federico Villarreal; y, con Resolución R N° 6600-2019-CU-UNFV de fecha 29.11.2019, se autoriza el goce del Año Sabático (2020), a favor de la Mg. Martha Elena Luque Velarde, Docente ASTC de la facultad de Ciencias Sociales, para desarrollar el Proyecto de Investigación titulado: "Identidad, tiempo libre y ocio en las mujeres de los sectores populares de Lima Metropolitana". Con Oficio N° 268-2022-ICGI-VRIN-UNFV del 20.04.2022, el Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación remite el Informe de Cierre PI 001-2022-OPI-ICGI-VRIN, del Proyecto de Investigación por el beneficio de Año Sabático 2020 otorgado a doña MARTHA ELENA LUQUE VELARDE, cuyo Dictamen es de APROBADO. El Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 231-2022-VRIN-UNFV del 05.05.2022, conforme lo señalado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación, solicita se proceda con la emisión del acto resolutive respectivo.

La señorita Rectora con Proveído N°1536-2022-R-UNFV del 19.05.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

12.- INFORME DE CIERRE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EJECUTADO POR LA DOCENTE MG. LUCY MICAELA CRUZ CASTRO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, EN VIRTUD DEL AÑO SABATICO AUTORIZADO.

A través de la Resolución R. N° 6209-2019-CU-UNFV del 10.09.2022, se aprueba el Reglamento de Año Sabático de la Universidad Nacional Federico Villarreal; y, con Resolución R. N° 6595-2019-CU-UNFV de fecha 28.11.2019, se autoriza el goce del Año Sabático (2020), a favor de la Mg. Lucy Micaela Cruz Castro, Docente ASTC de la Facultad de Ciencias Sociales, para desarrolla el Proyecto de Investigación titulado: "Migración Venezolana y su impacto en la política social: caso de los distritos Lima Norte, San Martín de Porras y Los Olivos". Con Oficio N° 286-2022-ICGI-VRIN-UNFV del 29.04.2022, el Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación remite el Informe de Cierre PI 004-2022-OPI-ICGI-VRIN del Proyecto de Investigación por el beneficio de Año Sabático 2020 otorgado a doña LUCY MICAELA CRUZ CASTRO, cuyo Dictamen es de APROBADO. El Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 232-2022-VRIN-UNFV del 05.05.2022, conforme lo señalado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación, solicita se proceda con la emisión del acto resolutive respectivo.

La señorita Rectora con Proveído N°1535-2022-R-UNFV del 19.05.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

13.- INFORME DE CIERRE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EJECUTADO POR LA DOCENTE DRA. CLOTILDE ALICIA SPELUCIN MEDINA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN, EN VIRTUD DEL AÑO SABATICO AUTORIZADO.

A través de la Resolución R. N° 6209-2019-CU-UNFV del 10.09.2022, se aprueba el Reglamento de Año Sabático de la Universidad Nacional Federico Villarreal; y, con Resolución R. N° 6409-2019-CU-UNFV de fecha 17.10.2019, se autoriza el goce del Año Sabático (2020), a favor de la Dra. CLOTILDE ALICIA SPELUCIN MEDINA, Docente ASTC de la Facultad de Educación, para desarrolla el Proyecto de Investigación titulado: "El Reto de la Acreditación en Educación Superior Universitaria". Con Oficio N° 331-2022-ICGI-VRIN-UNFV del 18.05.2022, el Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación remite el Informe de Cierre PI 006-2022-OPI-ICGI-VRIN del Proyecto de Investigación por el beneficio de Año Sabático 2020 otorgado a doña CLOTILDE ALICIA SPELUCIN MEDINA, cuyo Dictamen es de APROBADO. El Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 273-2022-VRIN-UNFV del 19.05.2022, conforme lo señalado por el Instituto Central de



7324

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Gestión de la Investigación, solicita se proceda con la emisión del acto resolutivo respectivo.

La señorita Rectora con Proveído N°1630-2022-R-UNFV del 23.05.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

14.- EXCLUIR AL EX SERVIDOR CAS, SR. JUAN MANUEL ANICETO OMONTE, DE LOS ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN R. N° 217-2022-CU-UNFV QUE AUTORIZÓ LA PRÓRROGA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE ABRIL A JUNIO DE 2022, POR HABER CONCLUIDO SU CONTRATO EL 31.03.2022.

Mediante Resolución R. N° 217-2022-CU-UNFV de fecha 22.04.2022 se autorizó la prórroga de contrato administrativo de servicios (CAS) en mérito a lo establecido en la septuagésima segunda disposición complementaria de la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, para los meses de abril a junio de 2022, de las personas cuya relación fue remitida por la Oficina de Recursos Humanos a través del Oficio N° 145-2022-UALE-ORH-DIGA-UNFV de fecha 15.03.2022, dentro de las cuales se consignó al señor JUAN MANUEL ANICETO OMONTE de la Oficina Central de Planificación. Mediante Oficio N° 447-2022-OCPL-UNV del 31.03.2022, la Oficina Central de Planificación solicita el término del contrato CAS en plazas temporales del señor Juan Manuel Aniceto Omonte, Especialista en Modernización de la Oficina de Organización y Modernización, debido a la baja carga laboral dentro de su especialización en emisión de informes técnicos, siendo su último día laborable el 31.03.2022. Con Oficio N° 190-2022-UALE-DIGA-ORH-UNFV la jefa de la Unidad de Administración Laboral y Escalafón comunica la Oficina Central de Planificación que el término del contrato del Sr. Juan Manuel Aniceto Omonte, tiene fecha de 31.03.2021. La Unidad de Administración Laboral y Escalafón de la Oficina Central de Recursos Humanos mediante Oficio N° 240-2022-UALE-ORH-UNFV del 18.04.2022, solicita EXCLUIR al Sr. Juan Manuel Aniceto Omonte del Listado de sesenta y uno (61) servidores considerandos en la propuesta de prórroga de contratos CAS en plazas temporales, Período abril-junio 2022. La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 276-2022-OCAJ-UNFV del 26.04.2022, señala que la conclusión de contrato CAS de don Juan Manuel Aniceto Omonte puede darse hasta el 31.03.2022, sin que haya comunicación de término de vínculo contractual, toda vez que su omisión no genera la prórroga del contrato, según lo establecido en el numeral 1) de la 72ª Disposición Complementaria de la Ley N°31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y, por tanto, puede ser excluido del listado de prórroga de 61 servidores aprobado con Resolución R. N° 217-2022-CU-UNFV.

La señorita Rectora con Proveído N° 1408-2022-R-UNFV del 12.05.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

15.- EXCLUIR AL EX SERVIDOR CAS, SR. LUIS ÁNGEL ELESANO PAZ DE LOS ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN R. N° 9671-2021-CU-UNFV, QUE APROBÓ LA PRÓRROGA DE CONTRATOS CAS PARA EL PERÍODO ENERO A MARZO DE 2022, POR HABER PRESENTADO EL 28.12.2021 SU RENUNCIA A LA UNIVERSIDAD.

Con fecha 28.12.2021 el señor Luis Ángel Elescano Paz, presenta a la Oficina Central de Recursos Humanos su carta de renuncia irrevocable al cargo de Técnico en Archivo, lo que conlleva a que la Oficina de Archivo Central dependiente de la Secretaría General, a través del Oficio N° 106-2021-AC-SG-UNFV del 29.12.2021 solicite se le excluya de la relación enviada para la prórroga de Contrato Administrativo de Servicios (CAS). Con Oficios 016 y 254-2022-UALE-ORH-UNFV de fechas 17.01.2022 y 21.04.2022 respectivamente, la Unidad de Administración Laboral y Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos solicita la exclusión de referido ex servidor de los alcances de la R.R. 9671-2022-CU-UNFV del 30.12.2021 que autorizó la prórroga de contrato administrativo de servicios (CAS) para los meses de enero a marzo de 2022, donde se incluyó a la referida persona. La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 318-2022-



7325

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

OCAJ-UNFV del 09.05.2022, considera se acepte la renuncia de don Luis Ángel Elescano Paz y, en consecuencia, se le excluya de la Resolución R. N°9671-2021-CU-UNFV que aprobó la prórroga de contratos CAS para el período enero a marzo 2022. Así también se ordene a la Oficina de Recursos Humano dar de baja en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

La señorita Rectora con Proveído N° 1438-2022-R-UNFV del 12.05.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

16.- CESE POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO DE LA DOCENTE ORDINARIA MÓNICA PATRICIA ROMERO VALENCIA, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA.

Con Oficio N° 215-2022-ORH-DIGA-UNFV del 08.03.2022, la Oficina de Recursos Humanos informa el deceso de la docente ordinaria ASTP16 Mónica Patricia Romero Valencia, adscrita a la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, acaecido el día 24.08.2021. Adjunta el Informe Escalonario N° 093-2022-RE-ORH-DIGA-UNFV para el trámite de cese por causal de fallecimiento.

La señorita rectora con Proveído N° 1546-2022-R-UNFV del 20.04.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

17.- CESE POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO DE LA DOCENTE ORDINARIA EMILIANA LEVANO UCHUYA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.

Con Oficio N° 336-2022-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 16.05.2022, la Oficina de Recursos Humanos informa el deceso de la docente ordinaria ASDE Emiliana Levano Uchuya, adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales, acaecido el día 12.04.2022, perteneciente al régimen pensionario normado por el D.L. N° 25897. Adjunta el Informe Escalonario N° 185-2022-RE-UALE-ORH-DIGA-UNFV para el trámite de cese por causal de fallecimiento.

La señorita rectora con Proveído N° 1662-2022-R-UNFV del 24.05.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

18.- CESE POR MOTIVOS DE SALUD DE LA DOCENTE ORDINARIA OLGA PATRICIA VERGARA BAO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN.

Cuenta con Formulario Único de Trámite de fecha 24.02.2022 mediante el cual solicita la actualización de su cese a partir del 01.06.2010. A través del Oficio N° 191-2022-ORH-DIGA-UNFV de fecha 02.03.2022, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe Escalonario N° 077-2022-RE-ORH-DIGA-UNFV de fecha 02.03.2022 de la servidora docente ordinaria AXTP10 de la Facultad de Educación OLGA PATRICIA VERGARA BAO, para el trámite de cese por motivos de salud a partir del 01.06.2010, conforme se evidencia en la Resolución Decanal N° 186-2016-SA-FE-UNFV de fecha 09.06.2016, que acepta el cese por motivos de salud de doña OLGA PATRICIA VERGARA BAO a partir del 01.06.2010.

La señorita rectora con Proveído N° 1658-2022-R-UNFV del 24.05.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

19.- CESE POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO DEL SERVIDOR ADMINISTRATIVO NOMBRADO SAA LEOCADIO ALBERTO SOTO HUAMAN.

Con Oficio N° 335-2022-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 16.05.2022, la Oficina de Recursos Humanos informa el deceso del servidor administrativo nombrado SAA Leocadio Alberto Soto Huamán acaecido el día 17.02.2021, comprendido en el régimen del D.L. N° 276, perteneciente al régimen pensionario normado por el D.L. 25897. Adjunta el Informe Escalonario N° 187-2022-RE-ORH-DIGA-UNFV para el trámite de cese por causal de fallecimiento, conforme lo establecido en el artículo 34° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 concordantes con el artículo 182° y 184° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM.



7326

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

La señorita rectora con Proveído N° 1663-2022-R-UNFV del 24.05.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

20.- RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON ADOLFO VÍCTOR BIORGGIO EFFIO, EGRESADO DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA, EN CONTRA DEL OFICIO N° 1410-2021-OGGE-FTM-UNFV DE FECHA 14.12.2021 DE LA OFICINA DE GRADOS Y GESTIÓN DEL EGRESADO DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA (FTM).

Mediante escrito de fecha 20.09.2021, don ADOLFO VICTOR BIORGGIO EFFIO, egresado de la segunda especialidad en Fisioterapia Cardiorrespiratoria, solicita a la Decana de la Facultad de Tecnología Médica, optar el Título de Especialista por la modalidad de suficiencia profesional. Al respecto, la Oficina de Grados y Gestión del Egresado de la Facultad de Tecnología Médica, mediante Oficio N° 1410-2021-OGGE-FTM-UNFV de fecha 14.12.2021 absuelve la solicitud del recurrente, manifestándole que el título de especialista se obtiene luego de sustentar una tesis de la Especialidad. Don ADOLFO VICTOR BIORGGIO EFFIO mediante escrito de fecha 08.03.2022 interpone impugnación contra el Oficio N° 1410-2021-OGGE-FTM-UNFV de fecha 14.12.2021, indica por no ceñirse a la ley.

La Jefa de la Oficina de Grados y Gestión del Egresado con visto bueno de la Decana de la Facultad de Tecnología Médica, mediante Oficio N° 262-2022-OGGE-FTM-UNFV del 25.03.2022, la jefa de la Oficina de Grados y Gestión del Egresado de la Facultad de Tecnología Médica manifiesta lo siguiente:

- 1) Las modalidades para obtener el título de segunda especialidad profesional de conformidad a lo señalado en el inciso e) del artículo 26 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNFV, dice: "presentar y sustentar una tesis o trabajo académico"; No contempla la modalidad de suficiencia profesional para la segunda especialidad.
- 2) En la Facultad de Tecnología Médica se ofrecen segundas especialidades y en el plan de estudios se contemplan las asignaturas de Tesis I y Tesis II conducentes a la elaboración de tesis para titulación.
- 3) Es de conocimiento de todos los alumnos de las segundas especialidades que, para la obtención del título sustentarán una tesis, en cumplimiento de la Ley Universitaria.
- 4) Por motivos de acreditación, es necesario cumplir con los estándares 23 y 24 del modelo de acreditación del programa de estudios de educación superior universitaria, en titulación por tesis, por este motivo el Consejo de Facultad, acordó que las titulaciones se darían luego de sustentar una tesis.

La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 301-2022-OCAJ-UNFV del 04.05.2022, señala que, el recurrente ampara su pretensión en el numeral 45.2 del artículo 45° de la Ley N°30220 - Ley Universitaria, referido a la obtención del Título Profesional. Sin embargo, su situación jurídica no se encuentra comprendida en dicho numeral sino en el 45.3 referido a la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, en la que se requiere entre otros, la aprobación de una tesis o un trabajo académico. Por tal motivo opina se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don ADOLFO VÍCTOR BIORGGIO EFFIO contra del Oficio N° 1410-2021-OGGE-FTM-UNFV, quedando agotada la vía administrativa.

La señorita Rectora con Proveído N° 1350-2022-R-UNFV del 09.05.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

21.- PAGO DE LA BONIFICACIÓN DIFERENCIAL DE MANERA PERMANENTE, AL HABER CUMPLIDO FUNCIONES DIRECTIVAS Y DE RESPONSABILIDAD POR MÁS DE 03 AÑOS DE MANERA ININTERRUMPIDA A FAVOR DE DON JORGE LUIS GARCÍA DÍAZ, SERVIDOR ADMINISTRATIVO NOMBRADO (SPC).

El artículo 124° del D.S. N° 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que, "El servidor de



7327

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

carrera designado para desempeñar cargos de responsabilidad directiva, con más de cinco años en el ejercicio de dichos cargos, percibirá de modo permanente la bonificación diferencial a que se refiere el numeral del artículo 53° de la Ley, al finalizar la designación. Adquieren derecho a la percepción permanente de una proporción de la referida bonificación referencial, quienes, al término de la designación cuenten con más de tres años en el ejercicio de cargos de responsabilidad directiva. Así también el D.S. N° 420-2019-EF publicado en el diario oficial "El Peruano" el 01.01.2020 establece en el artículo 3°, numeral 3.2 que, la Bonificación Diferencial: Compensa a una servidora o servidor público de carrera por el desempeño de un cargo que implique responsabilidad directiva; y, compensa condiciones de trabajo excepcionales respecto del servicio común.

Cuenta con la solicitud de don Jorge Luis García Díaz de fecha 25.01.2022, y con la información brindada por el por el Área de Registro y Escalafón en su Informe N° 044-2022-RE-ORH-DIGA-UNFV del 01.02.2022, Informe N° 318 y 353-2017-RE-OCRH-UNFV del 30.03.2017 y 17.04.2017 respectivamente, que evidencian que el Servidor Administrativo permanente García Díaz Jorge Luis, nivel remunerativo SPC, permaneció en el cargo de jefe de la Oficina de Asuntos Administrativo de la Facultad de Ciencias Sociales y Facultad de Humanidades, nivel remunerativo del cargo SF2, durante los periodos de 18/11/2014 al 10/03/2017, del 28/04/2017 al 15/07/2020 y del 11/02/2021 al 19/07/2021 acumulando 05 años 11 meses y 15 días en el cargo, correspondiéndole otorgar la bonificación por diferencial al cargo permanente a nivel del 100% equivalente a S/. 119.33, en concordancia a lo señalado en el artículo. 124° del D.S. N° 005-90-PCM y en mérito al artículo 3° inciso a) del Decreto Supremo N°420-2019-EF, el cual señala que "El monto de la Bonificación diferencial Permanente es la diferencia en el MUC, que corresponde al servidor público encargado, y el MUC de la plaza materia de encargo, así como la diferencia entre el BET fijo, que corresponde al servidor público encargado, y el BET fijo de la plaza materia de encargo", de acuerdo al detalle:

NIVEL REMUNERATIVO	MUC	BET FIJO	TOTAL
SF2	738.10	350.00	1088.10
SPC	648.77	320.00	968.77
Diferencial al Cargo Permanente			119.33

Es de opinión de la Oficina de Recursos Humanos mediante Oficio N° 116-2022-ORH-DIGA del 11.02.2022 y de la Dirección General de Administración a través del Oficio N° 116-2022-ORH-DIGA-UNFV del 11.02.2022, que teniendo en cuenta que el citado trabajador fue designado o en el cargo de Jefe de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Facultad de Ciencias Sociales por más de 05 años; resulta procedente la bonificación diferencial permanente entre el nivel remunerativo SPC y SF2 a favor de don JORGE LUIS GARCÍA DÍAZ.

La señorita Rectora con Proveído N° 995-2022-R-UNFV del 21.04.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

22.- CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL SOBRE PAGO A FAVOR DE PRIMA APF

Mediante Resolución N°04 de fecha 03.05.2022, del Juez del Segundo Juzgado de Paz Letrado de San Miguel, falla lo siguiente: A) Declarando: LA EXISTENCIA DE UNA RELACIÓN JURÍDICA PROCESAL VÁLIDA y por ende SANEADO EL PROCESO. B) FUNDADA la demanda de folios 122 a 131; en consecuencia, SE ORDENA LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN FORZADA hasta que la ejecutada UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, **cumpla con pagar a la ejecutante PRIMA APF S.A. la suma S/. 225,452.81 (DOSCIENTOS VIENTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 81/100 SOLES), más los intereses moratorios, así como costas y costos del proceso.** Con Oficio N° 640-2022-OCAJ-UNFV del 10.05.2022, el jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N° 322-2022-OCAJ-UNFV sobre la sentencia recaída dentro del proceso



7328

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

de ejecución iniciado por PRIMA AFP en contra de la universidad, se declaró Fundada, ordenando el pago de S/. 225,452.81 soles, por los períodos de enero 1995 a enero 2016, a consecuencia del aporte impago de varios trabajadores. Por lo expuesto concluye: 1) Que se cumpla con el pago de la suma de S/. 225,452.81 soles a favor de PRIMA AFP. 2) Se remita al órgano disciplinario correspondiente para el deslinde de responsabilidades. Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Planificación a través del Oficio N° 772-2022-OCPL-UNFV de fecha 13.05.2022, en la que concluye que el pago de S/ 225,452.81 a favor de Prima AFP se efectuará bajo la genérica de gasto "2.5 Otros Gastos", de acuerdo a lo observado en el Sistema Presupuestal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para su consideración en el pago correspondiente, y de la Oficina de Tesorería a través del Oficio N° 621-2022-OT-DIGA-UNFV del 16.05.2022 que señala que tratándose de atenciones por la fuente de Recursos Directamente Recaudados, está sujeta a la recaudación mensual. Con Oficio N° 297-2022-DIGA-UNFV del 25.05.2022 el jefe de la Dirección General de Administración en mérito a las opiniones de las oficinas técnicas, remite el expediente para consideración y emisión del acto resolutivo correspondiente, de acuerdo a lo regulado en el ordenamiento legal de la materia.

La señorita rectora con Proveído N° 1715-2022-R-UNFV del 26.05.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

23.- CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA FUNDACIÓN CAROLINA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, PARA LA CONCESIÓN DE BECAS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO Y DE ESTANCIAS CORTAS DE INVESTIGACIÓN PARA PROFESORES/AS DOCTORES/AS.

La Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales mediante Oficio N° 079-2022-OCRNI-UNFV de fecha 28.04.2022, solicita la aprobación del Convenio Especifico Cooperación Educativa para la concesión de becas en programas de doctorado y de estancias cortas de investigación para profesores/as doctores/as entre la Fundación Carolina y la Universidad Nacional Federico Villarreal. Señala que, el 18 de julio de 2021 expiró el convenio suscrito entre la Fundación y nuestra Universidad por el que se regula la colaboración de las partes en la convocatoria y concesión de becas destinadas a la formación de docentes de carrera o de planta, y al personal directivo-administrativo de la universidad, mediante la realización de programas de doctorado impartidos en universidades españolas, así como de estancias cortas de investigación para profesores doctores. En tal sentido, iniciaron contacto con la Fundación Carolina para proceder a la renovación, y ellos nos han enviado el Convenio que adjuntamos, el mismo que consideramos viable porque se enmarca dentro de la Cláusulas establecidas para Convenios de su tipo, además redundará en beneficio de los estudiantes de posgrado. Cuenta con las opiniones favorables de la Oficina Central de Planificación y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en el Oficio 539-2022-OCPL-UNFV de fecha 13.04.2022 y Oficio N° 502-2022-OCAJ-UNFV, mediante el cual remite el Informe Legal N° 262-2022-OCAJ-UNFV de fecha 22.04.2022, respectivamente.

La señorita Rectora con Proveído N° 1322-2022-R-UNFV del 06.05.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

24.- CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL CON EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – SEDE BREÑA Y EL ACTA DE ACUERDO DE PARTES SUSCRITO CON LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Con Oficio N° 089-2022-OCRNI-UNFV de fecha 10.05.2022, la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, solicita la aprobación del Convenio Especifico de Cooperación Docente Asistencial con el Instituto Nacional de Salud del Niño - Sede Breña y el Acta de Acuerdo de Partes, suscrito con la Facultad de Tecnología Médica, el cual tiene como objetivo establecer los acuerdos para desarrollar actividades de



7329

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

formación durante el pregrado e internado (Carrera Profesional Tecnología Médica), rotaciones específicas, mediante acciones de docencia- servicio e investigación a ser realizadas por los estudiantes de la Facultad en el Instituto Especializado, que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentado en el respeto pleno de sus derechos. Señala que, dicho convenio fue suscrito el 26 de agosto del 2021 por el director del Instituto Especializado y la Decana de la Facultad de Tecnología Médica, sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Convenios, motivo por el cual, propone que, se regularice con eficacia anticipada a la fecha de suscripción, en aplicación a lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y cumple con los lineamiento establecidos para tu tipo; asimismo, considera procedente la suscripción del Convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. Cuenta con las opiniones favorables de la Oficina Central de Planificación y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en el Oficio 668-2022-OCPL-UNFV de fecha 29.04.2022 y Oficio N° 618-2022-OCAJ-UNFV, mediante el cual remite el Informe Legal N° 310-2022-OCAJ-UNFV de fecha 05.05.2022, respectivamente.

La señorita Rectora con Proveído N° 1413-2022-R-UNFV del 12.05.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

25.- CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL Y ADDENDA CON LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LIMA CENTRO – DIRIS LIMA CENTRO Y LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Con Oficio N° 081-2022-OCRNI-UNFV de fecha 29.04.2022, la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, solicita la aprobación del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial y Adenda con la Dirección Regional de Salud Lima Centro - DIRIS LIMA CENTRO y la Facultad de Tecnología Médica, que tiene como objetivo establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación durante el pregrado e internado (Carrera Profesional Tecnología Médica de las áreas de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación Radiología), mediante acciones de docencia- servicio e investigación a ser realizadas por los estudiantes de la Facultad en la Dirección de Redes Integradas y Salud, que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentado en el respeto pleno de sus derechos. Señala que, el Convenio ya ha sido suscrito el 13 de octubre del 2021, y la Adenda el 27 de diciembre del 2021, por el director General de la DIRIS Centro y la Decana de la Facultad de Tecnología Médica, sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación. En tal sentido, propone que se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444, en consideración a que el convenio cumple con los lineamientos establecidos para su tipo, ha sido aprobado por ambas partes, beneficiando a la referida Facultad. Cuenta con las opiniones favorables de la Oficina Central de Planificación y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en el Oficio 631-2022-OCPL-UNFV de fecha 26.04.2022 y Oficio N° 552-2022-OCAJ-UNFV, mediante el cual remite el Informe Legal N° 290-2022-OCAJ-UNFV de fecha 29.04.2022, respectivamente.

La señorita Rectora con Proveído N° 1247-2022-R-UNFV del 04.05.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

A
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



7330

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

26.- CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL CON FISIO ZOE CLÍNICA DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN S.A.C. Y LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Con Oficio N° 090-2022-OCRNI-UNFV de fecha 10.05.2022, la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales solicita la aprobación del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial con Físio Zoé Clínica de Fisioterapia y Rehabilitación S.A.C. y la Facultad de Tecnología Médica, el cual tiene como objetivo establecer y normar la cooperación entre el Centro y la Facultad; para la adecuada formación y capacitación de profesionales de la salud, así como regular el desarrollo de acciones de docencia, servicio e investigación que se realizan en el pregrado, internado y post grado (Diplomados, Segunda Especialidad) acorde con las políticas y planes de desarrollo del Sector Salud. El convenio ha sido aprobado por ambas partes y cumple con los lineamientos establecidos. Señala que el Convenio ya ha sido suscrito el 06 de abril del 2022, por el Gerente del Centro y la Decana de la Facultad de Tecnología Médica, sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación. En tal sentido, esta oficina propone que se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444, en consideración a que el convenio cumple con los lineamientos establecidos para su tipo, ha sido aprobado por ambas partes, beneficiando a la referida Facultad. Cuenta con las opiniones favorables de la Oficina Central de Planificación y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en el Oficio 666-2022-OCPL-UNFV de fecha 29.04.2022 y Oficio N° 616-2022-OCAJ-UNFV, mediante el cual remite el Informe Legal N° 309-2022-OCAJ-UNFV de fecha 05.05.2022, respectivamente.

La señorita Rectora con Proveído N° 1414-2022-R-UNFV del 04.05.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

27.- CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL Y LA ASOCIACIÓN PARA LA NIÑEZ Y AMBIENTE.

Con Oficio N° 080-2022-OCRNI-UNFV de fecha 29.04.2022, la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales solicita la aprobación del Convenio entre la Asociación para la Niñez y Ambiente, y la Facultad de Educación de la UNFV, el cual tiene por objetivo establecer la colaboración entre la Facultad y ANIA para aunar esfuerzos e institucionalizar en la Facultad de Educación a la Madre Tierra, como maestra y su aula en el marco del PEAI EsVi- Espacios de Vida, como un medio para formar a las y los estudiantes de pedagogía, con principios y prácticas de educación para el desarrollo sostenible y valoración y vínculo con la naturaleza como sujeto. El Convenio cumple con los lineamientos establecidos por nuestra universidad por lo que consideran viable su suscripción. Cuenta con las opiniones favorables de la Oficina Central de Planificación y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en el Oficio 5226-2022-OCPL-UNFV de fecha 12.01.2022 y Oficio N° 501-2022-OCAJ-UNFV, mediante el cual remite el Informe Legal N° 261-2022-OCAJ-UNFV de fecha 22.04.2022, respectivamente.

La señorita Rectora con Proveído N° 1251-2022-R-UNFV del 04.05.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

28.- CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD, EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

Con Oficios N° 078 y 110-2022-OCRNI-UNFV de fecha 28.04.2022 y 18.05.2022, la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales solicita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre la Dirección Regional de Amazonas y la UNFV, que tiene por objeto crear el marco de cooperación entre las partes, para la



7331

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

adecuada formación y capacitación de profesionales, orientado a la atención de los problemas prioritarios de salud de la población, acorde con las políticas y planes de desarrollo del Sector Salud; así como regular el desarrollo de las acciones de docencia, servicio e investigación que se realizan en pregrado y posgrado, en los servicios de salud del MINISTERIO. El Convenio cumple con los lineamientos establecidos por nuestra universidad y el MINSA por lo que consideran viable su suscripción. Cuenta con las opiniones favorables de la Oficina Central de Planificación y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en los Oficios 521 y 752-2022-OCPL-UNFV de fecha 12.01.2022 y 12.05.2022; y Oficio N° 504-2022-OCAJ-UNFV, mediante el cual remite el Informe Legal N° 264-2022-OCAJ-UNFV de fecha 22.04.2022, respectivamente. La señorita rectora con Proveído N° 1670-2022-R-UNFV del 24.05.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

29.- PROTOCO DE INTENCIONES ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MARANHÃO DE BRASIL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Con Oficio N° 112-2022-OCRNI-UNFV de fecha 20.05.2022, la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales informa que la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas ha realizado coordinaciones con el Superintendente de Relaciones Internacionales – Universidad Estatal de Maranhão (Brasil), e identificado las áreas de interés para el desarrollo de actividades conjuntas y de beneficio mutuo para ambas instituciones, habiéndose elaborado un protocolo de intenciones para colaboración bilateral entre la Universidad Estatal de Maranhão y la Universidad Nacional Federico Villarreal. Dicho documento corresponde al de un Convenio Marco, ya que cumple con las cláusulas establecidas para su tipo, solicitando la aprobación del Consejo Universitario. Cuenta con las opiniones favorables de la Oficina Central de Planificación y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en el Oficio 768-2022-OCPL-UNFV de fecha 16.05.2022 y Oficio N° 698-2022-OCAJ-UNFV, mediante el cual remite el Informe Legal N° 350-2022-OCAJ-UNFV de fecha 18.05.2022, respectivamente.

La señorita rectora con Proveído N° 1659-2022-R-UNFV del 24.05.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

30.- CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022 – PAC DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

Mediante Resolución R. N° 029-2022-UNFV de fecha 19.01.2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2022 y por medio de las Resoluciones Rectorales N° 133, 239 y 240-2022-CU-UNFV, se aprueban la Primera, Segunda y Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022. Mediante Oficio N° 263-2022-DIGA-UNFV de fecha 13.05.2022, la Dirección General de Administración, solicita la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022. Con Oficio N° 108-2022-OI-UNFV la Oficina de Inversiones solicita la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Clínica Odontológica Asistencial e Investigación (CODAI) Facultad de Odontología, local SL09. Asimismo, la Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales realizó la indagación de mercado, obteniéndose el Cuadro Comparativo N° 013-2022-UCSB-OASG-UNFV por el importe de S/ 388,978.52. Respecto a la disponibilidad presupuestal, mediante Oficio N° 648-2022-OCPL-UNFV, la Oficina Central de Planificación emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 331, por el importe de S/ 388,978.52, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiendo un procedimiento de selección. Con Oficio N° 100-2022-COVID19-OA-FO-UNFV, la Facultad de Odontología solicita la adquisición de 12 simuladores para el Taller SL09TA18 Clínica Odontológica Docente Asistencial e Investigación (CODAI) local SL09. Se realiza la indagación de mercado, obteniéndose el Cuadro Comparativo N° 016-2022-UCSB-OASG-UNFV, por el importe de S/ 101,173.93. Respecto a la disponibilidad presupuestal, mediante Oficio N° 663-2022-OCPL-UNFV, la Oficina Central de



7332

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Planificación emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 356, por el importe de S/ 101,173.93, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados. Ambos procesos corresponden a un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, que debe incluirse al Plan Anual de Contrataciones 2022 de la UNFV. Mediante Oficio N° 655-2022-OCAJ-UNFV del 12.05.2022 la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N° 330-2022-OCAJ-UNFV del 12.05.2022, en el que concluye y recomienda que es viable la cuarta modificación del PAC 2022 de la UNFV incluyendo los procedimientos de selección señalados en el Anexo 01 del Oficio N° 1202-2022-UCSB-OASG-UNFV de la Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales.

La señorita Rectora con Proveído N° 1541-2022-R-UNFV del 19.05.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

31.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI 2020-2025 AMPLIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

Mediante Oficio N° 438-2022-OCPL-UNFV de fecha 30.03.22, la jefa de la Oficina Central de Planificación informa que El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN mediante el Oficio N° D000171-2022-CEPLAN-DNCP ha emitido el Informe Técnico N° D000044-2022-CEPLAN-DNCPPEI en el cual concluye que "Se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional ampliado de la Universidad Nacional Federico Villarreal para el periodo 2020-2025, documento que ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD el Oficio Múltiple N° D000002-2022-CEPLAN-DNCP, en el que dispone facilitar el proceso de ampliación de la temporalidad del PEI solicitada por la Universidad Nacional Federico Villarreal". Asimismo, informa que de acuerdo a lo indicado por el CEPLAN se ha registrado la información en la Matriz B-2: Matriz del Plan Estratégico Institucional en el aplicativo CEPLAN V.01, solicitando su aprobación y la formalización mediante la respectiva resolución rectoral, así como la publicación en el Portal de Transparencia Institucional. La señorita rectora con Proveído N° 732-2022-R-UNFV del 31.03.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

32.- PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2023 - 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

Con oficio N° 830-2022-OCPL-UNFV de fecha 23.05.2022, la Oficina Central de Planificación remite para aprobación y formulación mediante resolución rectoral, así como la publicación en el Portal de Transparencia, **el Plan Operativo Multianual (POI) 2023 - 2025**, documento que ha sido elaborado de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD y a la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00031-2022/CEPLAN/PCD, la información del POI Multianual ha sido registrada en el aplicativo CEPLAN V.01 en la fecha establecida. Adjunta el Informe N° 088-2021-OPLAN-OCPL-UNFV, de fecha 23 de mayo de 2022, de la Oficina de Planeamiento que indica que el "Plan Operativo Multianual (POI) 2023-2025" de la UNFV, es un documento que conforme a lo dispuesto por el órgano rector Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, contiene información de las actividades operativas de cada uno de los Centros de costo, valorizadas a través del Sistema de Gestión Administrativa - SIGA. Asimismo, precisa que el referido documento se actualizará en relación a la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) y se procederá a realizar los ajustes necesarios, previa coordinación con los diferentes órganos de la institución. La señorita rectora con Proveído N° 1704-2022-R-UNFV del 26.05.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.



7333

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

33.- PRÓRROGA DE CONTRATOS DOCENTES HASTA LA CULMINACIÓN DEL PERIODO ACADÉMICO 2021.

La Facultad de Tecnología Médica mediante Oficios N° 002 y 116-2022-D-VIRTUAL-FTM-UNFV del 10.01.2022 y 19.04.2022 respectivamente, remite la relación de docentes para la continuidad de contrato docente hasta la culminación del año académico 2021, mencionando a los siguientes docentes: Macazana Tello Juan Tomás y García Gutiérrez Bertha Milagros, quienes han continuado dictando sus asignaturas hasta la culminación del Año Académico 2021. Por su parte, la Facultad de Derecho y Ciencia Política mediante Oficio N° 039-2022-D-FDCP-UNFV del 30.01.2022, solicita la continuidad de tres (03) docentes hasta la culminación del año académico 2021: Castro Verona Freddy Miguel, Dianderas Lezameta Ricardo Gabriel y Díaz Walter Alfredo. Al respecto, la Oficina Central de Asuntos Académicos a través del Informe Virtual N° 252-2022-ONRA-OCAA-VRAC de fecha 25.04.2022, luego de la evaluación de los expedientes solicita la emisión de la Resolución rectoral de autorización de prórroga de contrato docente, hasta la culminación del Año Académico 2021, es decir hasta el 25.04.2022 de cinco (05) docentes de acuerdo al siguiente detalle:

RELACION DE DOCENTES PARA AUTORIZACION DE PRORROGA DE CONTRATO DOCENTE							
Nº	FACULTAD	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADEMICA
1	TECNOLOGÍA MÉDICA	TECNOLOGÍA MÉDICA	GARCIA GUTIERREZ BERTHA MILAGROS	09606091	002907	DC B1	32
2	TECNOLOGÍA MÉDICA	TECNOLOGÍA MÉDICA	MACAZANA TELLO JUAN TOMAS	09767771	003208	DC B1	32
3	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA	CIENCIAS JURIDICAS	CASTRO VERONA FREDDY MIGUEL	43376730	001799	DC B3	08
4	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA	CIENCIAS JURIDICAS	DIANDERAS LEZAMETA RICARDO GABRIEL	09531213	002614	DC B1	32
5	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA	CIENCIAS JURIDICAS	DÍAZ ZEGARRA WALTER ALFREDO	29576870	002225	DC B3	08

La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 730-2022-OCAJ-UNFV de fecha 24.05.2022 remite el Informe Legal N° 364-2022-OCAJ-UNFV de fecha 24.05.2022, en el que opina que se ratifica en el contenido de su Informe Legal N° 114-2022-OCAJ-UNFV de fecha 02.03.22 señalando que resulta VIABLE, que, el Consejo Universitario, dentro de sus atribuciones apruebe, la Prórroga de Contratos Docentes, presentados por la Oficina Central de Asuntos Académicos, hasta culminar el periodo 2021-II (25.04.2022), por encontrarse la UNFV en un estado de necesidad de servicio, cuya finalidad, es garantizar la continuidad académica y la formación educativa de los estudiantes de esta Casa de Estudios Superiores; y además se considere lo señalado por la Oficina Central de Asuntos Académicos a través de su Informe Virtual N° 252-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 25.04.2022.

La señorita Rectora mediante Proveído N° 1710-2022-R-UNFV de fecha 26.05.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

34.- RELACIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS, TÍTULOS PROFESIONALES Y TÍTULOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL.

Mediante Oficio N° 332-2022-OGT-SG-UNFV de fecha 26.05.2022, la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, remite la relación de Grados de Bachiller (500), Títulos Profesionales (78) y Títulos de Segunda Especialidad (12) conforme al siguiente cuadro:

Nº	FACULTADES	BACH.	TITULO	TIT. 2ºESP	MODALIDAD					
					TESIS	CAP	EXP. PROF.	TRAB. ACAD.	P.I.	R.M



7334

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

1	ADMINISTRACIÓN									
	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	16	1		1					
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	12								
	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL		2		2					
	NEGOCIOS INTERNACIONALES	13								
	MARKETING	4								
	ADMINISTRACIÓN DE TURISMO	13								
2	ARQUITECTURA									
	ARQUITECTURA	6								
3	CIENCIAS ECONÓMICAS									
	ECONOMÍA	4								
4	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES									
	CONTABILIDAD	17	11			11				
5	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA									
	BIOLOGÍA	6	1				1			
	<u>TÍTULOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL:</u>									
	GENÉTICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR			1	1					
6	CIENCIAS SOCIALES									
	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	19	17			17				
	SOCIOLOGÍA	26	6			6				
	TRABAJO SOCIAL	19	2			2				
7	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA									
	CIENCIA POLÍTICA		1			1				
	DERECHO		8			5	3			
8	EDUCACIÓN									
	EDUCACIÓN	251								
9	INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA									
	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	4	4			4				
	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	13	2			2				
	INGENIERÍA INFORMÁTICA	12	2			2				
	INGENIERÍA MECATRÓNICA	6								
10	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO									

A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



7335

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

Table with columns for course names, numbers, and various numerical data points. Includes rows for 'INGENIERÍA AMBIENTAL', 'INGENIERÍA EN ECOTURISMO', 'INGENIERÍA GEOGRÁFICA', 'MEDICINA HIPÓLITO UNANUE', 'NUTRICIÓN', 'ENFERMERÍA', 'OBSTETRICIA', 'MEDICINA', 'TÍTULOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL', 'CARDIOLOGÍA', 'CIRUGÍA PLÁSTICA', 'ENFERMERÍA EN NEONATOLOGÍA', 'GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA', 'PEDIATRÍA', 'FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA', 'INGENIERÍA ALIMENTARIA', 'INGENIERÍA PESQUERA', 'ODONTOLOGÍA', 'PSICOLOGÍA', 'PSICOLOGÍA FORENSE Y CRIMINOLOGÍA', 'TECNOLOGÍA MÉDICA', 'LABORATORIO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA', 'RADIOLOGÍA', 'TERAPIA DE LENGUAJE', 'TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN', 'TÍTULOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL', 'TERAPIA MANUAL ORTOPÉDICA', and a 'SUB TOTAL' row.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.



7336

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

TOTAL GENERAL	590								
---------------	-----	--	--	--	--	--	--	--	--

La señorita Rectora con Proveído N°1731-2022-R-UNFV del 27.05.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

35.- RELACIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS DE MAESTRO Y DOCTOR, REMITIDOS POR LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO.

Mediante Oficio N° 336-2022-OGT-SG-UNFV de fecha 26.05.2022, la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, remite la relación de Grados de Maestro (67) y Grados de Doctor (23), remitidos por la Escuela Universitaria de Posgrado.

RELACIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS DE MAESTRO

N°	Código de Estudiante	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Denominación Grado
1	2013317658	MORENO	MORAN	MYRIAM GLORIA	MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN
2	2006321821	BOMBILLA	CAUTIN	LESLIE KARLA	MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
3	2009311879	CUELLAR	DE LA CRUZ	KONY JESSICA	MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
4	1999139189	GONZALES	QUISPE	MARIELA JUSTINA	MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
5	2013334668	JANAMPA	AUCCASI	FLORABEL	MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA SOCIAL
6	2003315386	MORENO	SANCHEZ	RAQUEL JUDITH	MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA SOCIAL
7	2006326904	MANCILLA	CONTRERAS	EMILIA ROCIO	MAESTRA EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL
8	2015328336	TORRES	NAVARRETE	NINFA NICERETA	MAESTRA EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL
9	2007334321	CUBAS	LUNA	ADA-LUZ	MAESTRA EN DERECHO PENAL
10	2000717101	GUERRERO	ALARCON	SONIA ANGELA	MAESTRA EN DERECHO PENAL
11	2017050253	QUIROZ	DAMIAN	LEYLA MIRELLA	MAESTRA EN DERECHO PENAL
12	2016318156	RODRIGUEZ	BIMINCHUMO	MILAGROS DEL CARMEN	MAESTRA EN DERECHO PENAL
13	2005337387	VILLADOMA	PITTMAN	JULISSA	MAESTRA EN DERECHO PENAL
14	2012323476	VILLANUEVA	CONISLLA	MILAGROS	MAESTRA EN DERECHO PENAL
15	2008318579	DAVILA	ROSADO	MONICA GUISELA	MAESTRA EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN ESTOMATOLOGÍA
16	2013323176	GONZALES	PORRAS	ROSA VANESSA	MAESTRA EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN ESTOMATOLOGÍA
17	2013323265	MIRANDA	AROSTEGUI	HILDA	MAESTRA EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN ESTOMATOLOGÍA
18	2016321948	QUIROZ	SAENZ	BLANCA AZUCENA	MAESTRA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
19	0008224727	RUIZ	ESPIRITU	ELIZABETH JAQUELINE	MAESTRA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
20	2015334709	BALBIN	LAZO	ROCIO	MAESTRA EN GERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN MODERNA
21	2010327903	RODRIGUEZ	MARAÑON	ISABEL VIVIANA	MAESTRA EN GESTIÓN AMBIENTAL
22	2015334415	BURGA	JIMENEZ	ELIZABETH MARÍA	MAESTRA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN

[Handwritten signatures and marks on the left margin]



7337

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

23	2015334504	HUAMANI	MULLISACA	LILIANA CRISTINA	MAESTRA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN
24	2006337969	MARTINEZ	JONDA	CECILIA	MAESTRA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN
25	2013323586	CORDOVA	MAYORCA	ERIKA	MAESTRA EN GESTIÓN Y CONDUCCIÓN EN SALUD
26	2001327316	ESPINOZA	PASTOR DE HUANCA	MARTHA EUGENIA	MAESTRA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
27	2018030317	PAREDES	PINZAS	ELSA URZULA VALERI	MAESTRA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
28	2012336632	VARGAS	CHOQUEHUANCA	YESENIA DEL ROSARIO	MAESTRA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA CON MENCIÓN EN PROBLEMAS DE APRENDIZAJE, TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA
29	0009862604	CABRERA	MACANAZCA	YOLANDA	MAESTRA EN SALUD PÚBLICA
30	2016316901	DE LA CRUZ	GUTIERREZ	VANIA ISABEL	MAESTRA EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN HOSPITALARIA
31	2008318712	DEL CARPIO	CARPIO	ANTEZANA GRACIELA PILAR	MAESTRA EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN HOSPITALARIA
32	2005810239	MEJIA	SAMARITANO	CELINA ANTONIA	MAESTRA EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN HOSPITALARIA
33	2005470431	SOLIS	BARRON	EDITH GRACIELA	MAESTRA EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN HOSPITALARIA
34	2005328842	PANDURO	GONZALES	ELENA PATRICIA	MAESTRA EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN SALUD REPRODUCTIVA
35	2005328851	QUINTANILLA	GALVEZ	ANA VANIA	MAESTRA EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN SALUD REPRODUCTIVA
36	2012332902	QUISPE	ALANIA	VILMA	MAESTRA EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN SALUD REPRODUCTIVA
37	009137117M	GONZALES	ALVAREZ	ESPERANZA FILOMENA	MAESTRA EN SOCIOLOGÍA
38	009137137M	RIVADENEYRA	RIVAS	MARÍA EUGENIA	MAESTRA EN SOCIOLOGÍA
39	2014321033	CORREA	CHAMORRO	ELIZABETH ROSSE	MAESTRA EN TRIBUTACIÓN
40	2014317278	AREVALO	ESPINOZA	ARMANDO EDUARDO	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN
41	2010316215	CUMPA	LLONTOP	LUIS	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN
42	0008991222	VALLADARES	RODRIGUEZ	ZOMELI FRANCISCO	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN
43	2003328818	ROJAS	LA-TORRE	JUAN DE DIOS	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
44	2013322874	SALAZAR	VILLAFRANCA	ABILIO ABEL	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
45	2013334659	JAIMES	SANTIAGO	OMAR ENRIQUE	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA SOCIAL
46	2011317732	PACHECO	BARRETO	DAVID FEDERICO	MAESTRO EN AUDITORÍA CONTABLE Y FINANCIERA
47	2003338413	BAUTISTA	MERINO	ALBERTO JUAN	MAESTRO EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL
48	2006329192	MONTORO	RODRIGUEZ	LENIN MANRIQUE	MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL
49	2003322391	BALBIN	VILLAVERDE	ENRIQUE GUSTAVO	MAESTRO EN DERECHO PENAL
50	2018032757	LOZANO	CASTRO	CESAR KLEVER	MAESTRO EN DERECHO PENAL
51	2012322835	RODRIGUEZ	PONCE	CARLOS ALFONSO	MAESTRO EN DERECHO PENAL



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

52	2004330636	SANCHEZ	GALLEGOS	JUAN CARLOS	MAESTRO EN DERECHO PENAL
53	2014322119	ANICETO	PRADO	VICTOR OMAR	MAESTRO EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN ESTOMATOLOGÍA
54	2017054758	AVILA	ARGUEDAS	FELIX DAVID	MAESTRO EN GERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN MODERNA
55	2013336733	BELTRAN	CRUZADO	ABIMAEI ANTONIO	MAESTRO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA
56	2009328685	ALDANA	HEREDIA	WALTER IVAN	MAESTRO EN GESTIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA
57	2016314988	DIAZ	ZEI	KLEBER ANDRES	MAESTRO EN GESTIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA
58	2000721374	BALLARDO	REYES	CARLOS FERNANDO	MAESTRO EN GESTIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO LOCAL
59	2014334564	CALDERÓN	DÍAZ	GRIMALDO EDWIN	MAESTRO EN INGENIERÍA AMBIENTAL
60	2001332568	VILLAVERDE	AGUILAR	JUAN CARLOS	MAESTRO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS
61	2015337914	ARROYO	ABANTO	LUIS ALBERTO	MAESTRO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS CON MENCIÓN EN GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO
62	0009661676	ALCANTARA	RAMIREZ	MODESTO ROLAND	MAESTRO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE OPERACIONES Y PRODUCTIVIDAD
63	2007327013	MORMONTOY	CALVO	HENRY NELSON	MAESTRO EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA
64	2002316522	CASTILLA	HUAPAYA	VICTOR WILMER	MAESTRO EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN HOSPITALARIA
65	2015339294	CHUQUICONDOR	VILLAFUERTE	RAFAEL CLETO	MAESTRO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
66	2015339481	ZAPATA	ROQUE	JOSE CARLOS	MAESTRO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
67	2012338528	ROJAS	SALAS	CARLOS ALBERTO	MAESTRO EN TRIBUTACIÓN

RELACIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS DE DOCTOR

Nº	Código de Estudiante	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Denominación Grado
1	2003334684	SANCHEZ	CACERES	ISAAC	DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN
2	2011311634	HUERTAS	MOGOLLON	ARMANDO PABLO	DOCTOR EN DERECHO
3	2015316818	ROJAS	SANCHEZ	FREDDY JOVALDO	DOCTOR EN DERECHO
4	2007316564	VEGAS	VACCARO	MIGUEL ANGEL	DOCTOR EN DERECHO
5	2014311483	RAMÍREZ	OLAYA	RIGOBERTO PELAGIO	DOCTOR EN ECONOMÍA
6	2017065216	MORENO	CANCHIS	ERRLIGN JHON	DOCTOR EN EDUCACIÓN
7	2004331972	ROMERO	BALABARCA	JUAN MARCOS	DOCTOR EN EDUCACIÓN
8	2014315631	CESAR	MINGA	JULIO	DOCTOR EN INGENIERÍA AMBIENTAL
9	2007317543	MENESES	RIVAS	JOSE LUIS	DOCTOR EN INGENIERÍA AMBIENTAL
10	2014316459	CANALES	REVATTA	HERNAN OSWALDO	DOCTOR EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
11	2012314922	LA ROSA	LOLI	RAFAEL SIMON OSWALDO	DOCTOR EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

(Handwritten signatures and initials)



7339

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

12	2015310961	ROBLADILLO	BRAVO	LIZ MARIBEL	DOCTORA EN ADMINISTRACIÓN
13	2014311215	RUIZ	GUTIERREZ	ROSA	DOCTORA EN CONTABILIDAD
14	2011310896	ANGULO	NAVARRO	CARMEN ROSA	DOCTORA EN DERECHO
15	2014312845	CESPEDES	QUISPE	CARMEN ROSA	DOCTORA EN DERECHO
16	2002315525	LLERENA	RODRIGUEZ	CATALINA JUANA	DOCTORA EN DERECHO
17	2007315469	MORALES	CHUQUILLANQUI	MIRIAM JULIA	DOCTORA EN DERECHO
18	2010312904	RODRIGUEZ	RAFAEL	ROSA ISABEL	DOCTORA EN DERECHO
19	2011313388	REYNA	SEGURA	AÑA MARIA	DOCTORA EN INGENIERÍA AMBIENTAL
20	2017066169	AGUIRRE	ZENDER	VIVIANA PATRICIA	DOCTORA EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
21	2016313198	LAGOS	VIDELA	JESSICA	DOCTORA EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
22	2017066668	VELIZ	GARAGATTI	MARIA HERLINDA	DOCTORA EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
23	2016311061	ORDOÑEZ	SORIANO	HILDA MARTHA	DOCTORA EN SALUD PÚBLICA

La señorita Rectora con Proveído N° 1735-2022-R-UNFV del 27.05.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

36.- RESOLUCIÓN CON CARGO A DAR CUENTA PARA RATIFICACIÓN:

Resolución R. N° 300-2022-UNFV de fecha 27.05.2022

Artículo Primero. - Aprobar la Priorización del Gasto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, hasta por el importe de S/ 5'069,127.69 (Cinco millones novecientos sesenta y nueve mil ciento veintisiete con 69/100 Soles), para la atención de gastos por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, con cargo a los ingresos captados al 19.05.2022.

ORDEN DEL DIA

1.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, el Reconocimiento de Matrícula, Notas y Reprocesamiento de Actas Definitivas del Ciclo de Nivelación 2019-N a favor de DEYVI PABLO CHUMBILE MONTES de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas. La señorita Rectora solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 1: Aprobar Reconocimiento de Matrícula, Notas y Reprocesamiento de Actas Definitivas del Ciclo de Nivelación 2019-N a favor de DEYVI PABLO CHUMBILE MONTES de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas. Asimismo, derivar a la Comisión Disciplinaria correspondiente para que deslinde las Responsabilidades a que hubiere lugar.

2.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, el Reconocimiento de Matrícula y Notas correspondiente a los Años Académicos 2013, 2014, 2015, 2017 Y 2018 de los Ingresantes al Proceso de Admisión 2013 y 2016, del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad De



7340

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Medicina "Hipólito Unanue". La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 2: Aprobar Reconocimiento de Matricula y Notas correspondiente a los Años Académicos 2013, 2014, 2015, 2017 Y 2018 de los Ingresantes al Proceso de Admisión 2013 y 2016, del Programa de Segunda Especialidad de Residencia Médica de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". Asimismo, derivar a la Comisión Disciplinaria correspondiente para que deslinde las Responsabilidades a que hubiera lugar.

3.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, la encargatura de la Dirección del Departamento Académico de Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNFV al Dr. JUAN CARLOS JIMÉNEZ HERRERA. La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 3: Encargar al Dr. JUAN CARLOS JIMÉNEZ HERRERA, la Dirección del Departamento Académico de Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNFV, con eficacia anticipada a partir del 07.01.2022, hasta que se realice el Proceso Electoral para las Direcciones de Departamentos Académicos.

4.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, la encargatura de la Dirección del Departamento Académico de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas al Docente JORGE ALEJANDRO SAAVEDRA GARCÍA. La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 4: Encargar al Docente Principal a Dedicación Exclusiva JORGE ALEJANDRO SAAVEDRA GARCÍA, la Dirección del Departamento Académico de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNFV, con Eficacia Anticipada a partir del 03.12.2021, hasta que se realice el Proceso Electoral para las Direcciones de Departamentos Académicos.

5.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, la encargatura de la Dirección del Departamento Académico de Gestión Empresarial de la Facultad de Administración a la Dra. GUDELIA DOMITILA VIGO SÁNCHEZ. La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 5: Encargar a la Docente GUDELIA DOMITILA VIGO SÁNCHEZ, la Dirección del Departamento Académico de Gestión Empresarial de la Facultad de Administración de la UNFV, con Eficacia Anticipada a partir del 28.12.2021, hasta que se realice el Proceso Electoral para las Direcciones de Departamentos Académicos.

6.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, la Licencia a cuenta de Periodo Vacacional del Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy del 13 al 28.06.2022 y encargatura del Despacho del Decanato. La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, habiendo una abstención del Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

Acuerdo 6: Autorizar la Licencia a Cuenta de Periodo Vacacional del Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Dr. OSWALDO EDMUNDO FACHO BERNUY a partir del 13 al 28.06.2022. Asimismo, encargar el Despacho del Decanato durante dicho



7341

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Periodo al Dr. PERVIS PAREDES PAREDES en adición a sus Funciones como Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

7.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, la Licencia a cuenta de Periodo Vacacional del Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", Dr. Carlos Enrique Paz Soldan Oblitas del 13 al 19.06.2022 y encargatura del Despacho del Decanato. La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, habiendo una abstención del Dr. Carlos Enrique Paz Soldan Oblitas, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

Acuerdo 7: Autorizar la Licencia a cuenta de Periodo Vacacional del Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", Dr. CARLOS ENRIQUE PAZ SOLDAN OBLITAS, a partir del 13 al 19.06.2022. Asimismo, encargar el Despacho del Decanato durante dicho Periodo a la Dra. REGINA MEDINA ESPINOZA en Adición a sus Funciones como Decana de la Facultad de Tecnología Médica.

8.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, la aprobación de los Resultados de la Evaluación de los Proyectos de Investigación 2022, sin Incentivo a nivel de Facultades. La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 8: Aprobar los Resultados de la Evaluación de los Proyectos de Investigación 2022, sin Incentivo a nivel de Facultades.

9.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, la Aprobación de las Bases de Convocatoria para Proyectos de Investigación Básica y Aplicada para Comunidades del Conocimiento 2022 – Fondos Canon. La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 9: Aprobar las Bases de Convocatoria para Proyectos de Investigación Básica y Aplicada para Comunidades del Conocimiento 2022 – Fondos Canon.

10.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, el Informe de Cierre del Proyecto de Investigación ejecutado por el Docente Dr. WALTER GÓMEZ LORA de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, en Virtud del Año Sabático autorizado. La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 10: Aprobar el Informe de Cierre del Proyecto de Investigación ejecutado por el Docente Dr. WALTER GÓMEZ LORA de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, en Virtud del Año Sabático autorizado.

11.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, el Informe de Cierre del Proyecto de Investigación ejecutado por La Docente Mg. MARTHA ELENA LUQUE VELARDE de la Facultad de Ciencias Sociales, en virtud del Año Sabático autorizado. La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 11: Aprobar el Informe de Cierre del Proyecto de Investigación Ejecutado por la Docente Mg. MARTHA ELENA LUQUE VELARDE de la Facultad de Ciencias Sociales, en Virtud del Año Sabático autorizado.



7342

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

12.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, el Informe de Cierre del Proyecto de Investigación ejecutado por la Docente Mg. LUCY MICAELA CRUZ CASTRO de la Facultad de Ciencias Sociales, en Virtud del Año Sabático Autorizado. La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 12: Aprobar el Informe de Cierre del Proyecto de Investigación ejecutado por la Docente Mg. LUCY MICAELA CRUZ CASTRO de la Facultad de Ciencias Sociales, en Virtud del Año Sabático autorizado.

13.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, el Informe de Cierre del Proyecto de Investigación ejecutado por la Docente Dra. CLOTILDE ALICIA SPELUCIN MEDINA de la Facultad de Educación, en Virtud del Año Sabático Autorizado. La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 13: Aprobar el Informe de Cierre del Proyecto de Investigación ejecutado por la Docente Dra. CLOTILDE ALICIA SPELUCIN MEDINA de la Facultad de Educación, en Virtud del Año Sabático autorizado.

14.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, Excluir al Ex Servidor CAS, Sr. JUAN MANUEL ANICETO OMONTE, de los Alcances de la Resolución R. N° 217-2022-CU-UNFV de fecha 22.04.2022, que autorizó la Prórroga de Contrato Administrativo de Servicios de abril a junio de 2022, por haber concluido su Contrato el 31.03.2022. La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 14: Excluir al ex Servidor CAS, Sr. JUAN MANUEL ANICETO OMONTE, de los Alcances de la Resolución R. N° 217-2022-CU-UNFV de fecha 22.04.2022, que autorizó la Prórroga de Contrato Administrativo de Servicios de Abril a Junio de 2022, por haber Concluido su Contrato el 31.03.2022.

15.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, Excluir al ex Servidor CAS, Sr. LUIS ÁNGEL ELESCANO PAZ de los Alcances de la Resolución R. N° 9671-2021-CU-UNFV de fecha 30.12.2021, que aprobó la Prórroga de Contratos CAS para el Período Enero a Marzo de 2022, por haber presentado su Renuncia a la Universidad. La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 15: Excluir al ex Servidor CAS, Sr. LUIS ÁNGEL ELESCANO PAZ de los Alcances de la Resolución R. N° 9671-2021-CU-UNFV de fecha 30.12.2021, que aprobó la Prórroga de Contratos CAS para el período enero a marzo de 2022, por haber presentado su Renuncia a la Universidad el 28.12.2021.

16.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, Cese por Causal de Fallecimiento de la Docente Ordinaria MÓNICA PATRICIA ROMERO VALENCIA, de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática. La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 16: Aprobar el Cese por Causal de Fallecimiento de la Docente Ordinaria MÓNICA PATRICIA ROMERO VALENCIA, de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARÍA GENERAL

17.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, Cese por Causal de Fallecimiento de la Docente Ordinaria Asociada a Dedicación Exclusiva EMILIANA LEVANO UCHUYA, de la Facultad de Ciencias Sociales. La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 17: Aprobar el Cese por Causal de Fallecimiento de la Docente Ordinaria Asociada a Dedicación Exclusiva EMILIANA LEVANO UCHUYA, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad.

18.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, Cese por Motivos de Salud de la Docente Ordinaria OLGA PATRICIA VERGARA BAO, de la Facultad de Educación. Se concede la palabra al **Director General de Administración – DIGA**, al respecto dicho funcionario señala que efectivamente este es un caso del año 2010, indica que se viene haciendo una revisión de varios casos en la que se mantienen en la planilla en la condición de suspendido porque su vínculo laboral no está resuelto, hay varios de esos casos, por lo que están levantando esa información para liberar esas plazas para futuros concursos o promoción de docentes. La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 18: Aprobar el Cese por Motivos de Salud de la Docente Ordinaria OLGA PATRICIA VERGARA BAO, de la Facultad de Educación a partir del 01.06.2010.

19.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, Cese por Causal de Fallecimiento del ex Servidor Administrativo Nombrado SAA LEOCADIO ALBERTO SOTO HUAMAN. La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 19: Aprobar el Cese por Causal de Fallecimiento del ex Servidor Administrativo Nombrado SAA LEOCADIO ALBERTO SOTO HUAMAN.

20.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, el Recurso de Apelación Interpuesto por don ADOLFO VÍCTOR BIORGGIO EFFIO, alumno de la Facultad de Tecnología Médica, en contra del Oficio N° 1410- 2021-OGGE-FTM-UNFV de fecha 14.12.2021, de la Oficina de Grados y Gestión del Egresado de la Facultad de Tecnología Médica. La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 20: Declarar Infundado el Recurso de Apelación Interpuesto por don ADOLFO VÍCTOR BIORGGIO EFFIO, en contra del Oficio N° 1410-2021-OGGE-FTM-UNFV, de fecha 14.12.2021 de la Oficina de Grados y Gestión del Egresado de la Facultad de Tecnología Médica, quedando agotada la vía administrativa.

21.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, Pago de la Bonificación Diferencial de Manera Permanente, al haber cumplido funciones Directivas y de Responsabilidad por más de 05 Años de manera ininterrumpida a favor de don JORGE LUIS GARCÍA DÍAZ, Servidor Administrativo Nombrado. La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



7344

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Acuerdo 21: Aprobar el Pago de la Bonificación diferencial de manera Permanente, al haber cumplido Funciones Directivas y de Responsabilidad por más de 05 Años de manera ininterrumpida a favor de don JORGE LUIS GARCÍA DÍAZ, Servidor Administrativo Nombrado SPC.

22.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, el Cumplimiento de Sentencia Judicial sobre Pago a favor de Prima AFP. Solicita la palabra el Dr. **Pedro Manuel Amaya Pingo**, para que el Director General de Administración se sirva informar al respecto, se concede la palabra al **Director General de Administración - DIGA**, dicho funcionario señala que en el expediente se verifica que son casos del año 1995 a enero del año 2016, en principio señala que no solamente existe este caso, si no que hay varios casos que cuando se trata de retención por Ley, lo que hace la universidad es coger el descuento y pagar a quien corresponda, sea Essalud, AFP o el Sistema Nacional de Pensiones, agrega que, se originan estos casos porque cuando se inició el sistema nacional de pensiones mucho personal se afilió a las AFP, y las AFP no comunicaron a la universidad y obviamente pasaban los meses y la universidad seguía descontando para el sistema nacional de pensiones, después de unos meses llega la afiliación y tampoco se comunicaba a la universidad, por lo que la AFP ha exigido ese pago a la universidad, que no ha pagado porque no tenía por qué pagar, desde ese año hasta ahora han pasado más 25 años. La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 22: Dar Cumplimiento a la Sentencia Judicial sobre Pago a favor de Prima AFP, derivar a la Comisión Disciplinaria correspondiente para que se deslinde las Responsabilidades a que hubiera lugar.

23.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, el Convenio Específico de Cooperación Educativa entre la Fundación Carolina y la Universidad Nacional Federico Villarreal, para la Concesión de Becas en Programas de Doctorado y de Estancias Cortas de Investigación para Profesores/AS Doctores/AS. Se concede la palabra al **Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales**, quien señala que esta propuesta de convenio para renovar con la fundación Carolina es importante para la universidad porque financia becas tanto para estudiantes de posgrado como para profesores de la universidad que deseen optar por una maestría o doctorado, los resultados se tienen que tramitar a través de las entidades de la universidad por ejemplo alumnos y profesores que quieran hacer una maestría o doctorado en España presentan su solicitud y la fundación carolina los evalúan y si califican les financia la estadía en España, una vez que estos convenios están firmados la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales comunica a las facultades y la Escuela Universitaria de Posgrado para que los alumnos se puedan acoger. Solicita la palabra el Dr. **Pedro Manuel Amaya Pingo**, para manifestar que este convenio para la universidad no ha tenido mucho beneficio, uno de estos inconvenientes es porque no ha tenido la difusión necesaria a nivel de docentes y estudiantes, otro de los factores es la época de crisis que estamos pasando, otro también es la falta de costumbre de acogerse a becas en el extranjero, si hay estas becas es la oportunidad de ponerlo en vitrina y habría que hacer una reunión con los decanos para difundir este convenio con la Fundación Carolina. La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 23: Aprobar la Suscripción del Convenio Específico de Cooperación Educativa entre la Fundación Carolina y la Universidad Nacional Federico Villarreal, para la



7345

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARÍA GENERAL

Concesión de Becas en Programas de Doctorado y de Estancias Cortas de Investigación para Profesores y Doctores.

24.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial con el Instituto Nacional de Salud del Niño – Sede Breña y el Acta de Acuerdo de partes Suscrito con la Facultad de Tecnología Médica. Se concede la palabra al **Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales**, quien manifiesta que las facultades toman contacto para hacer convenios específicos en base al convenio marco que se tiene con el MINSA, entonces hacen los convenios y no empiezan el trámite regular en base el reglamento de convenios, es por ello que se tramita con eficacia anticipada conforme a lo establecido en el reglamento, además que cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y Asesoría Jurídica, por lo que es derivado al consejo universitario para su aprobación con eficacia anticipada al 26.08.2021. La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 24: Aprobar la Suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial con el Instituto Nacional de Salud del Niño – Sede Breña y el Acta de Acuerdo de partes Suscrito con la Facultad de Tecnología Médica, con eficacia anticipada al 26.08.2021.

25.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial y Addenda con la Dirección Regional de Salud Lima Centro – DIRIS Lima Centro y la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores. La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 25: Aprobar la Suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial y Addenda con la Dirección Regional de Salud Lima Centro – DIRIS Lima Centro y la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, con eficacia anticipada al 13.10.2021.

26.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial con FISIO ZOE Clínica de Fisioterapia y Rehabilitación S.A.C. y la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores. La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 26: Aprobar la Suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial con FISIO ZOE Clínica de Fisioterapia y Rehabilitación S.A.C. y la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, con eficacia anticipada al 06.04.2022.

27.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, el Convenio Específico entre la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Federico Villarreal y la Asociación para la Niñez y Ambiente. Se concede la palabra al **Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales**, para señalar que cuando se firma un convenio marco, las facultades pueden tener iniciativa de firmar convenios específicos entre entidades cuando la facultad cree que es conveniente y beneficioso ellos se ponen de acuerdo que es lo que tienen que hacer dentro de los temas que tienen que trabajar mutuamente, en forma coordinada se estable los términos del convenio, las obligaciones tanto de la entidad como de la universidad. La



7346

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARÍA GENERAL

señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 27: Aprobar la Suscripción del Convenio Específico entre la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Federico Villarreal, y la Asociación para la Niñez y Ambiente.

28.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, el Convenio Marco de Cooperación Docentes Asistencial entre la Dirección Regional de Amazonas y la Universidad Nacional Federico Villarreal. La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 28: Aprobar la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional de Amazonas y la Universidad Nacional Federico Villarreal.

29.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, el Protocolo de Intenciones entre la Universidad Estatal de Maranhao de Brasil y la Universidad Nacional Federico Villarreal. Se concede la palabra al **Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales**, para señalar que el "Protocolo de Intenciones" es la denominación que utiliza la universidad de Brasil y nosotros tenemos que respetarlo porque ese es el estilo que ellos utilizan para denominarlo como convenio marco entre la Universidad Estatal de Maranhao de Brasil. Asimismo, señala que, con el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, se han hechos algunas coordinaciones con esta universidad para impulsar este convenio y rápidamente nosotros hemos dado tramite, también cuenta con la opinión favorable de las Oficinas Centrales de Planificación y Asesoría Jurídica, quienes han dado su conformidad; por lo tanto, sería el segundo convenio que tendríamos con Brasil. La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 29: Aprobar la Suscripción del Protocolo de Intenciones entre la Universidad Estatal de Maranhao de Brasil y la Universidad Nacional Federico Villarreal.

30.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 – PAC de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Se concede la palabra al **Director General de Administración – DIGA**, al respecto dicho funcionario señala que esta modificación del PAC 2022, contempla un servicio para la clínica odontológica de la Facultad de Odontología, que es un área que no se le dado un mantenimiento integral desde que ha sido fundada, prácticamente solamente se han hechos algunas reparaciones por el tema de la pandemia, por lo que hay que darle un mantenimiento integral, y en el segundo caso que las practicas que se realizan en la Facultad de odontología, tienen que hacerlo con simuladores como lo hacen en otras universidades, por el segundo proceso es la adquisición de simuladores, el primer caso es con recursos ordinarios, el segundo caso es con recursos directamente recaudados. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para manifestar que él no es participe de mejorar o arreglar porque es como parchar, la universidad de debe ir más lejos porque no es un trabajo a corto plazo o mediano plazo si no es a muy largo plazo, entonces lo que debería de hacer la oficina de obras es prever como hacer nuevas construcciones, para las áreas de salud y otras áreas adecuadas que ellos brindan a los alumnos y a la población, porque vemos que han sido obras provisionales que están a la entrada de la mano derecha y mano



7347

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

izquierda de un piso y significa la utilización del terreno, no pudiendo hacer dos o tres pisos como son los salones de clases, mi sugerencia es que si se hace un buen trabajo que sea a largo plazo, porque si se hace mal de aquí a tres o cuatro años hay que mejorar o reparar y siempre se va estar en este círculo vicioso de mejorar y reparar, creo que hay pensar más allá. La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 30: Aprobar la Cuarta Modificación del Plan Anual De Contrataciones 2022 – PAC de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

31.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, la Aprobación del Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2025 ampliado de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Se concede la palabra a la **Jefa de la Oficina Central de Planificación**, quien manifiesta que el plan estratégico institucional lo hizo llegar los primeros días del mes de mayo al despacho del Rectorado, luego a la secretaria general, en el caso del POI multianual se hizo llegar el día miércoles pasado para que entre al consejo universitario, ambos documentos ya prácticamente hasta el fin de mes esta vencida la fecha, es por eso que solicitó que sea visto en el consejo universitario, porque tiene que estar publicado cuanto antes, porque hay fechas perentorias. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Enrique Paz Soldán**, quien señala que, se entiende que este plan multianual 2020 – 2025 se ha trabajado con la facultades de acuerdo a sus necesidades, **Intervención de la Jefa de la Oficina Central de Planificación**, para manifestar que el plan operativo si, pero el plan estratégico se trabajó en base a una comisión que se formó en el año 2017 y se terminó en el año 2018; fue a través de una resolución rectoral que se formó la comisión pero en la medida que se iba avanzando por ejemplo, en los objetivos de acciones estratégicas, la comisión se amplió y se pidió representantes de las facultades, nosotros tenemos las actas de los representantes de las facultades y también un grupo de alumnos, fue así que se trabajó el plan estratégico, el primer plan estratégico que formula la comisión fue del 2018 al 2020. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, quien señala que en realidad en la mayoría de las instituciones públicas siempre se trabaja contra el reloj, en la universidad se exige que a la ultima hora se presente tal o cual cosa, en este caso que se presenta es porque afectan a las partes que componen esta institución, lo que se hace en otras entidades por ejemplo es acordar con el gerente o presidente regional, en hacer un trabajo por anticipado con las instituciones, yo creo esta metodología debemos que hacerla en la universidad, en este caso son las facultades las que deben proponer cuales son las prioridades que hay realizar en cada uno de ellos, compatibilizarlo y al final llegar a un acuerdo, eso nos lleva a un momento de reflexión para dejar de lado la actividad cotidiana y reunirnos en lo que queremos para el futuro de nuestra universidad, la parte académica e infraestructura, la parte de investigación y todo lo demás que es lo queremos alcanzar en 5 o 10 años para nuestra universidad, hay que conversarlo y discutirlo, esto es lo que se hace en un plan estratégico, la priorización queremos para 5 o 10 años , el plan estratégico es el resumen que hace cada uno de las unidades y esas propuestas es a través de la fichas técnicas que deben ser reales, yo me he tomado el trabajo de leer las fichas técnicas y varias cosas que hay que corregir en esas fichas técnicas desde mi punto de vista como Vicerrectorado de Investigación, no solamente es el instituto de investigación si no que tiene dos áreas más que no están reflejadas en PEI ni en el POI, bienes y servicios no aparece en ninguno de los puntos, antes en la facultad había una oficina de bienes y servicios, esa concepción de bienes y servicios es otro en la universidad, por eso hay que tenerlo claro y apoyar, caso contrario la relación universidad y sociedad va a ser nula, yo creo que la difusión del plan estratégico no es responsabilidad del secretario general, no es responsabilidad de la rectora es responsabilidad de la oficina de planificación, es ella la que debe de analizar y discutir



7348

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

los planes en las facultades para poder aceptar sugerencias e ideas, yo creo que por ahí podemos mejorar un poco y se tiene que prever las cosas. Solicita la palabra el **Dr. Américo Leyva Rojas**, quien señala que estamos hablando del plan estratégico 2020 – 2025 y plan operativo institucional, muy bien nos presentan unos esquemas o figuras, pero yo me pregunto del plan estratégico 2020 – 2025, que se ha hecho, realizado o concretado esta gestión que está empezando a trabajar a partir de 05 de enero del 2022, por lo que desde esa fecha tenemos que trabajar y evaluar con los decanos y los representantes estudiantes, este plan tiene que ver las prioridades que tiene que atender yo no sé qué ha pasado del año 2020 al 2022, si es la pandemia, pero si hay un trabajo que realizar de todas maneras, felizmente la pandemia ya está pasando, esto nos está permitiendo hacer nuestro trabajo de manera presencial, volviendo a la pregunta qué se hizo en esos planes estratégicos de los años 2020 al 2022, la realidad que hemos tomado nuestra institución a partir del 2022 como por ejemplo casi el 80% de nuestros laboratorios de experimentación de prácticas fundamentales para nuestros alumnos están casi malogrados, se tienen que hacer una renovación de todos estos equipos e insumos, lentamente se está empezando en algunas facultades, entonces aquí como que estamos dependiente de la oficina de planificación o de administración, yo pregunto de todas esas cosas que nos muestran, qué cosa se hace, qué se ha hecho, el dinero se ha gastado justificadamente?, yo pienso que debemos comprometernos como nueva gestión conjuntamente con nuestros decanos y autoridades que nos acompañan en esta gestión, hay que revisar y ordenar estas actividades para tener un plan estratégico institucional desde el punto de vista académico, administrativo y social, que justifique no sólo la inversión estatal que nos proporciona, si no también nuestros recursos que generamos. Solicita la palabra el alumno **Luis Daniel Lazo Ruiz**, quien solicita que la oficina de planificación debería difundir la información a los alumnos, porque muchas veces no tienen conocimiento de los indicadores de gestión, ello es importante para poder informar a nuestros compañeros y que no solamente se quede en el decanto si no difunda entre los estudiantes. La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, habiendo una abstención del Dr. Américo Leyva Rojas, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

Acuerdo 31: Aprobar el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2025 Ampliado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, Sujeto a las Modificaciones y se puedan Sincerar con todas las Dependencias de la Universidad.

32.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, el Plan Operativo Multianual 2023 – 2025. Se concede la palabra a **la Jefa de la Oficina Central de Planificación**, quien señala que el documento más importante que tiene la universidad es el plan operativo institucional, en este caso se está presentando el plan operativo multianual 2023–2025, tanto el plan operativo como el presupuesto su periodicidad está enmarcado en tres años para que haya una articulación, es también un instrumento de gestión que contiene las actividades detalladas y también las inversiones que se programan en cada uno de costos en el caso de la universidad, nosotros hasta la actualidad tenemos 52 centros de costos, que son los órganos de organización donde están debidamente presupuestadas, en caso de las facultades cada facultad es un centro de costo, tanto el plan estratégico como el plan operativo se trabaja directamente con el aplicativo, es así como se trabaja en la oficina de planeamiento, que articula todas las actividades que ya se han trabajado anteriormente con la unidades de organización, actualmente se trabaja a través de las oficinas la organización de las facultades, la oficina de planeamiento da asesoría a todos los representantes de las facultades para hacer los ajuste de las actividades, en el sentido que cada actividad tiene sus metas físicas mensuales y sus metas financieras y este trabajo se hace al iniciar el proceso mismo, también se coordina con la DIGA,



7349

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

esto ha sido este último mes se ha coordinado con la DIGA, para que los centros de costos alimente la información para que se tenga el cuadro multianual de necesidades a través del SIGA, el trabajo que ha hecho la oficina de planeamiento es dar la estructura tanto del plan estratégico versus las actividades operativas y donde también con la asistencia de la operadora del SIGA, han puesto sus necesidades y las cuantificadas, también le han puesto un precio o valorización, ese es el trabajo que realiza la oficina de planeamiento conjuntamente con la DIGA a través de la oficina de abastecimiento, entonces el plan operativo si bien es cierto contiene actividades de inversiones pero eso se trabaja a través de los 52 centros de costos con el apoyo del SIGA, CEPLAN, también con la DIGA y la oficina de planeamiento, el plan operativo multianual que se está sustentando tiene hitos, el primer hito es este plan operativo multianual, pero sin embargo no hay una alineación entre el CEPLAN y el MEF, en ese sentido, estamos aprobando un instrumento de gestión con información cuantitativa con el presupuesto del año pasado, por lo que se presenta el plan operativo multianual 2023 – 2025, pero sin embargo cuando ya esté aprobado este consolidado se trabaja con la oficina de presupuesto para hacer el ajuste y a fin de año o los primeros días del 2023, en este caso cuando se apruebe el PIA, también la oficina de planeamiento hace su ajuste de su valorización de acuerdo a la aprobación del PIA, y en ese caso ya no sería el plan operativo multianual 2023 – 2025, sería plan operativo multianual consensado, estos son los hitos del plan operativo, entonces el plan operativo siempre tiene una vinculación con el plan estratégico que es el plan maestro para el caso de nuestra guía que la estamos presentando por ejemplo aquí tenemos el centro de costo de la oficina de bienestar universitario, en esta oficina por ejemplo tenemos un objetivo estratégico que se llama fortalecer la formación profesional del estudiante, su acción estratégica es el apoyo académico integral al alumno de la población estudiantil, en este caso por ejemplo la oficina de bienestar universitario conjuntamente con la oficina de planeamiento han establecido cuáles son sus actividades que van a desarrollar mensualmente, cuál es su requerimiento y si cada requerimiento ha sido valorizado y sale un total de presupuesto. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para manifestar que evidentemente el plan operativo es llevar a la práctica el plan estratégico, el plan operativo me permite alcanzar las metas que me he propuesto en el plan estratégico, entonces si hay algunas prioridades en el plan estratégico se supone que en el plan operativo debe de estar reflejadas las prioridades, si están omitidos en el plan estratégico, es obvio que están omitidos en el plan operativo, esto es que revisando el plan operativo el VRIN solamente se le considera el instituto de investigación y no se le considera nada más, porque hay otra dos oficinas del VRIN que no aparecen aquí, la vez pasada se conversó que se tenía que aperturar un código nuevo para todo lo que es investigación, el trámite administrativo que tiene que hacer la oficina de presupuesto ante el MEF, que ya tienen otras universidades, pero es necesario ir mejorando cada vez el manejo del presupuesto y aperturando cada vez de acuerdo a las necesidades de nuestra universidad, porque la ley ha aperturado para la universidad, eso del emprendimiento empresa-universidad, las patentes, la movilidad estudiantil, son actividades nuevas, porque si no lo aperturamos en el presupuesto no cumpliremos con lo que ellos nos exigen, cuántos han salido de viaje a otras universidades, si no tenemos presupuesto qué tenemos que hacer, de ahí que vamos a estar en problemas, como universidad debemos de hacer los ajustes de acuerdo a la priorización y buscar cómo generar mayores ingresos. La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 32: Aprobar el Plan Operativo Multianual 2023 – 2025 de la Universidad Nacional Federico Villarreal.



7350

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

33.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, la Prórroga de Contratos Docentes de las Facultades de Derecho y Ciencia Política y de Tecnología Médica, hasta la Culminación del Periodo Académico 2021. La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 33: Aprobar la Prórroga de Contratos Docentes hasta la Culminación del Periodo Académico 2021 (25.04.2022) de las Facultades de Derecho y Ciencia Política y de Tecnología Médica de la Universidad.

34.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, la Relación de Grados Académicos, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad Profesional. La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 34: Conferir los Grados Académicos, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad Profesional, autorizando a la secretaria general para que a través de la Oficina de Grados y Títulos emita los Diplomas correspondientes.

N°	FACULTADES	BACH.	TITULO	TIT. 2°ESP	MODALIDAD						
					TESIS	CAP	EXP. PROF.	TRAB. ACAD.	P.I.	R.M	
1	ADMINISTRACIÓN										
	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	16	1		1						
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	12									
	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL		2		2						
	NEGOCIOS INTERNACIONALES	13									
	MARKETING	4									
	ADMINISTRACIÓN DE TURISMO	13									
2	ARQUITECTURA										
	ARQUITECTURA	6									
3	CIENCIAS ECONÓMICAS										
	ECONOMÍA	4									
4	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES										
	CONTABILIDAD	17	11			11					
5	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA										
	BIOLOGÍA	6	1				1				
	<u>TÍTULOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL:</u>										
	GENÉTICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR			1	1						
6	CIENCIAS SOCIALES										
	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	19	17			17					



7351

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

	SOCIOLOGÍA	26	6			6			
	TRABAJO SOCIAL	19	2			2			
7	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA								
	CIENCIA POLÍTICA		1			1			
	DERECHO		8			5	3		
8	EDUCACIÓN								
	EDUCACIÓN	251							
9	INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA								
	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	4	4			4			
	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	13	2			2			
	INGENIERÍA INFORMÁTICA	12	2			2			
	INGENIERÍA MECATRÓNICA	6							
10	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO								
	INGENIERÍA AMBIENTAL	19							
	INGENIERÍA EN ECOTURISMO	10							
	INGENIERÍA GEOGRÁFICA	19							
11	MEDICINA HIPÓLITO UNANUE								
	NUTRICIÓN								
	ENFERMERÍA		2			2			
	OBSTETRICIA		2			2			
	MEDICINA		2			2			
	<u>TÍTULOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL:</u>								
	CARDIOLOGÍA				2				2
	CIRUGÍA PLÁSTICA				1				1
	ENFERMERÍA EN NEONATOLOGÍA				1	1			
	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA				1				1
	PEDIATRÍA				2				2
12	FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA								
	INGENIERÍA ALIMENTARIA	5							
	INGENIERÍA PESQUERA	2							
13	ODONTOLOGÍA								
	ODONTOLOGÍA	1	3			3			

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



7352

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

12	PSICOLOGÍA									
	PSICOLOGÍA	1	3		2		1			
	<u>TÍTULOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL:</u>									
	PSICOLOGÍA FORENSE Y CRIMINOLOGÍA			3				3		
13	TECNOLOGÍA MÉDICA									
	LABORATORIO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	1	3		3					
	RADIOLOGÍA	1	1		1					
	TERAPIA DE LENGUAJE									
	TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN		5		5					
	<u>TÍTULOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL:</u>									
	TERAPIA MANUAL ORTOPÉDICA				1	1				
	SUB TOTAL	500	78	12	26	50	5	3	5	1
	TOTAL GENERAL	590								

35.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, la Relación de Grados Académicos de Maestro y Doctor, otorgados por la Escuela Universitaria de Posgrado. La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 35: Conferir los Grados Académicos de Maestro y de Doctor, otorgados por la Escuela Universitaria de Posgrado, autorizando a la Secretaría General, para que a través de la Oficina de Grados y Títulos emita las diplomas correspondientes.

Nº	Código de Estudiante	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Denominación Grado
1	2013317658	MORENO	MORAN	MYRIAM GLORIA	MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN
2	2006321821	BOMBILLA	CAUTIN	LESLIE KARLA	MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
3	2009311879	CUELLAR	DE LA CRUZ	KONY JESSICA	MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
4	1999139189	GONZALES	QUISPE	MARIELA JUSTINA	MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
5	2013334668	JANAMPA	AUCCASI	FLORABEL	MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA SOCIAL
6	2003315386	MORENO	SANCHEZ	RAQUEL JUDITH	MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA SOCIAL
7	2006326904	MANCILLA	CONTRERAS	EMILIA ROCIO	MAESTRA EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL
8	2015328336	TORRES	NAVARRETE	NINFA NICERETA	MAESTRA EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL
9	2007334321	CUBAS	LUNA	ADA LUZ	MAESTRA EN DERECHO PENAL
10	2000717101	GUERRERO	ALARCON	SONIA ANGELA	MAESTRA EN DERECHO PENAL
11	2017050253	QUIROZ	DAMIAN	LEYLA MIRELLA	MAESTRA EN DERECHO PENAL
12	2016318156	RODRIGUEZ	BIMINCHUMO	MILAGROS DEL CARMEN	MAESTRA EN DERECHO PENAL
13	2005337387	VILLADOMA	PITTMAN	JULISSA	MAESTRA EN DERECHO PENAL



7353

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

14	2012323476	VILLANUEVA	CONISLLA	MILAGROS	MAESTRA EN DERECHO PENAL
15	2008318579	DAVILA	ROSADO	MONICA GUISELA	MAESTRA EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN ESTOMATOLOGÍA
16	2013323176	GONZALES	PORRAS	ROSA VANESSA	MAESTRA EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN ESTOMATOLOGÍA
17	2013323265	MIRANDA	AROSTEGUI	HILDA	MAESTRA EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN ESTOMATOLOGÍA
18	2016321948	QUIROZ	SAENZ	BLANCA AZUCENA	MAESTRA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
19	0008224727	RUIZ	ESPIRITU	ELIZABETH JAQUELINE	MAESTRA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
20	2015334709	BALBIN	LAZO	ROCIO	MAESTRA EN GERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN MODERNA
21	2010327903	RODRIGUEZ	MARAÑON	ISABEL VIVIANA	MAESTRA EN GESTIÓN AMBIENTAL
22	2015334415	BURGA	JIMENEZ	ELIZABETH MARÍA	MAESTRA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN
23	2015334504	HUAMANI	MULLISACA	LILIANA CRISTINA	MAESTRA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN
24	2006337969	MARTINEZ	JONDA	CECILIA	MAESTRA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN
25	2013323586	CORDOVA	MAYORCA	ERIKA	MAESTRA EN GESTIÓN Y CONDUCCIÓN EN SALUD
26	2001327316	ESPINOZA	PASTOR DE HUANCA	MARTHA EUGENIA	MAESTRA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
27	2018030317	PAREDES	PINZAS	ELSA URZULA VALERI	MAESTRA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
28	2012336632	VARGAS	CHOQUEHUANCA	YESENIA DEL ROSARIO	MAESTRA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA CON MENCIÓN EN PROBLEMAS DE APRENDIZAJE, TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA
29	0009862604	CABRERA	MACANAZCA	YOLANDA	MAESTRA EN SALUD PÚBLICA
30	2016316901	DE LA CRUZ	GUTIERREZ	VANIA ISABEL	MAESTRA EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN HOSPITALARIA
31	2008318712	DEL CARPIO	CARPIO	ANTEZANA GRACIELA PILAR	MAESTRA EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN HOSPITALARIA
32	2005810239	MEJIA	SAMARITANO	CELINA ANTONIA	MAESTRA EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN HOSPITALARIA
33	2005470431	SOLIS	BARRON	EDITH GRACIELA	MAESTRA EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN HOSPITALARIA
34	2005328842	PANDURO	GONZALES	ELENA PATRICIA	MAESTRA EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN SALUD REPRODUCTIVA
35	2005328851	QUINTANILLA	GALVEZ	ANA VANIA	MAESTRA EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN SALUD REPRODUCTIVA
36	2012332902	QUISPE	ALANIA	VILMA	MAESTRA EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN SALUD REPRODUCTIVA
37	009137117M	GONZALES	ALVAREZ	ESPERANZA FILOMENA	MAESTRA EN SOCIOLOGÍA
38	009137137M	RIVADENEYRA	RIVAS	MARÍA EUGENIA	MAESTRA EN SOCIOLOGÍA
39	2014321033	CORREA	CHAMORRO	ELIZABETH ROSSE	MAESTRA EN TRIBUTACIÓN

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



7354

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

40	2014317278	AREVALO	ESPINOZA	ARMANDO EDUARDO	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN
41	2010316215	CUMPA	LLONTOP	LUIS	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN
42	0008991222	VALLADARES	RODRIGUEZ	ZOMELI FRANCISCO	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN
43	2003328818	ROJAS	LA-TORRE	JUAN DE DIOS	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
44	2013322874	SALAZAR	VILLAFRANCA	ABILIO ABEL	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
45	2013334659	JAIMES	SANTIAGO	OMAR ENRIQUE	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA SOCIAL
46	2011317732	PACHECO	BARRETO	DAVID FEDERICO	MAESTRO EN AUDITORÍA CONTABLE Y FINANCIERA
47	2003338413	BAUTISTA	MERINO	ALBERTO JUAN	MAESTRO EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL
48	2006329192	MONTORO	RODRIGUEZ	LENIN MANRIQUE	MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL
49	2003322391	BALBIN	VILLAVERDE	ENRIQUE GUSTAVO	MAESTRO EN DERECHO PENAL
50	2018032757	LOZANO	CASTRO	CESAR KLEVER	MAESTRO EN DERECHO PENAL
51	2012322835	RODRIGUEZ	PONCE	CARLOS ALFONSO	MAESTRO EN DERECHO PENAL
52	2004330636	SANCHEZ	GALLEGOS	JUAN CARLOS	MAESTRO EN DERECHO PENAL
53	2014322119	ANICETO	PRADO	VICTOR OMAR	MAESTRO EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN ESTOMATOLOGÍA
54	2017054758	AVILA	ARGUEDAS	FELIX DAVID	MAESTRO EN GERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN MODERNA
55	2013336733	BELTRAN	CRUZADO	ABIMAEI ANTONIO	MAESTRO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA
56	2009328685	ALDANA	HEREDIA	WALTER IVAN	MAESTRO EN GESTIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA
57	2016314988	DIAZ	ZEI	KLEBER ANDRES	MAESTRO EN GESTIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA
58	2000721374	BALLARDO	REYES	CARLOS FERNANDO	MAESTRO EN GESTIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO LOCAL
59	2014334564	CALDERÓN	DÍAZ	GRIMALDO EDWIN	MAESTRO EN INGENIERÍA AMBIENTAL
60	2001332568	VILLAVERDE	AGUILAR	JUAN CARLOS	MAESTRO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS
61	2015337914	ARROYO	ABANTO	LUIS ALBERTO	MAESTRO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS CON MENCIÓN EN GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO
62	0009661676	ALCANTARA	RAMIREZ	MODESTO ROLAND	MAESTRO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE OPERACIONES Y PRODUCTIVIDAD
63	2007327013	MORMONTOY	CALVO	HENRY NELSON	MAESTRO EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA
64	2002316522	CASTILLA	HUAPAYA	VICTOR WILMER	MAESTRO EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN HOSPITALARIA
65	2015339294	CHUQUICONDOR	VILLAFUERTE	RAFAEL CLETO	MAESTRO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
66	2015339481	ZAPATA	ROQUE	JOSE CARLOS	MAESTRO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
67	2012338528	ROJAS	SALAS	CARLOS ALBERTO	MAESTRO EN TRIBUTACIÓN

RELACIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS DE DOCTOR



7355

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

N°	Código de Estudiante	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Denominación Grado
1	2003334684	SANCHEZ	CACERES	ISAAC	DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN
2	2011311634	HUERTAS	MOGOLLON	ARMANDO PABLO	DOCTOR EN DERECHO
3	2015316818	ROJAS	SANCHEZ	FREDDY JOVALDO	DOCTOR EN DERECHO
4	2007316564	VEGAS	VACCARO	MIGUEL ANGEL	DOCTOR EN DERECHO
5	2014311483	RAMÍREZ	OLAYA	RIGOBERTO PELAGIO	DOCTOR EN ECONOMÍA
6	2017065216	MORENO	CANCHIS	ERRIGN JHON	DOCTOR EN EDUCACIÓN
7	2004331972	ROMERO	BALABARCA	JUAN MARCOS	DOCTOR EN EDUCACIÓN
8	2014315631	CESAR	MINGA	JULIO	DOCTOR EN INGENIERÍA AMBIENTAL
9	2007317543	MENESES	RIVAS	JOSE LUIS	DOCTOR EN INGENIERÍA AMBIENTAL
10	2014316459	CANALES	REVATTA	HERNAN OSWALDO	DOCTOR EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
11	2012314922	LA ROSA	LOLI	RAFAEL SIMON OSWALDO	DOCTOR EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
12	2015310961	ROBLADILLO	BRAVO	LIZ MARIBEL	DOCTORA EN ADMINISTRACIÓN
13	2014311215	RUIZ	GUTIERREZ	ROSA	DOCTORA EN CONTABILIDAD
14	2011310896	ANGULO	NAVARRO	CARMEN ROSA	DOCTORA EN DERECHO
15	2014312845	CESPEDES	QUISPE	CARMEN ROSA	DOCTORA EN DERECHO
16	2002315525	LLERENA	RODRIGUEZ	CATALINA JUANA	DOCTORA EN DERECHO
17	2007315469	MORALES	CHUQUILLANQUI	MIRIAM JULIA	DOCTORA EN DERECHO
18	2010312904	RODRIGUEZ	RAFAEL	ROSA ISABEL	DOCTORA EN DERECHO
19	2011313388	REYNA	SEGURA	ANA MARIA	DOCTORA EN INGENIERÍA AMBIENTAL
20	2017066169	AGUIRRE	ZENDER	VIVIANA PATRICIA	DOCTORA EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
21	2016313198	LAGOS	VIDELA	JESSICA	DOCTORA EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
22	2017066668	VELIZ	GARAGATTI	MARIA HERLINDA	DOCTORA EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
23	2016311061	ORDOÑEZ	SORIANO	HILDA MARTHA	DOCTORA EN SALUD PÚBLICA

36.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, la Resolución con cargo a dar cuenta para su ratificación:

- Resolución R. N° 300-2022-UNFV de fecha 27.05.2022 Artículo Primero. - Aprobar la Priorización del Gasto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, hasta por el importe de S/ 5'069,127.69 (Cinco millones novecientos sesenta y nueve mil ciento veintisiete con 69/100 Soles), para la atención de gastos por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, con cargo a los ingresos captados al 19.05.2022.

Se concede la palabra al **Director General de Administración - DIGA**, quien señala que esta priorización de gasto se presenta para el mes de mayo y junio, que contiene el pago de devengado del grupo 4 y 5, que no es otra cosa que deudas de años que es por un monto de un millón quince mil setecientos veintisiete con 69/100 soles, que corresponde a actividades generadoras de las facultades de diferentes cursos, luego



7356

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

se tiene el pago de actividades de segunda especialidad de las facultades de tecnología médica, psicología, ciencias sociales, educación, su gasto es alrededor de ciento cincuenta mil y doscientos mil, luego los gastos del proceso de admisión, como ya se ha ejecutado se tiene que prever sus gastos que ha incurrido los gastos del examen del domingo 29 de mayo y todo lo que se ha gastado que se tiene que pagar, después los gastos del centro de idiomas que es un gasto de setenta siete mil, luego los gastos por cumplimiento de metas para el personal directivo docentes y administrativos, la productividad del personal administrativo, como se está acercando a la presencialidad, hay mayor demanda de bienes y servicios de las facultades y de las oficinas se ha previsto un gasto de ciento cincuenta mil para mayo y junio cada vez hay mayores necesidades, también en el Consejo Universitario Virtual N° 5 de febrero se aprobó una priorización de gasto para el tema de investigación, luego la reposición de caja que se está reponiendo en un 25% que mensualmente se hace esa reposición, esto es una estimación de flujo de gastos y el pago esta al cumplimiento de los expedientes de la norma como su nombre lo indica es una priorización. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para señalar que el estatuto de la universidad establece competencias al consejo universitario al rector y a los vicerrectores, algunas competencias son generales y otras son específicas, en el caso del consejo universitario tiene competencias específicas, que su aprobación depende si o si del consejo universitario, no depende de otra autoridad de la universidad, en el estatuto de la universidad está contemplado la economía de la universidad, el único que puede autorizar el gasto o ingresos de la universidad es el consejo universitario, eso hay tenerlo presente, sacar una resolución rectoral y después pedir al consejo universitario que lo apruebe, de alguna manera estaríamos infringiendo el estatuto, que hay prioridad si hay prioridad, pero también el estatuto da la posibilidad de como cubrir esas necesidades a través de consejos universitarios extraordinarios, si se trata de un solo punto en buena hora, el consejo universitario también tiene otras atribuciones específicas, como designar al director de posgrado, director general de administración y al secretario general de la universidad, no caigamos en el error de sacar resoluciones con cargo a dar cuenta porque eso no está en el estatuto de la universidad. La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo un voto en abstención del Dr. Américo Leyva Rojas, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

Acuerdo 36: Ratificar la Resolución R. N° 300-2022-UNFV de fecha 27.05.2022, que aprueba la Priorización del Gasto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, para la atención de gastos por la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados, con cargo a los ingresos captados al 19.05.2022.

37.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, que la aprobación del Reglamento General para Comités Curriculares de la UNFV sea diferida para la próxima sesión extraordinaria del consejo universitario.

La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 37: Diferir la aprobación del Reglamento General para Comités Curriculares de la UNFV, para la próxima sesión extraordinaria del Consejo Universitario.

38.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 – PAC de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para señalar que éstos son bases de datos para todas las facultades incluido medicina para hacerle



7357

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

recordar a medicina que también tiene un presupuesto para la base de datos que tiene, pero no lo gasta.

La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 38: Aprobar la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 – PAC de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

39.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, el Pedido del Dr. **Oswaldo Edmundo Facho Bernuy**, quien solicita reconsiderar el acuerdo N° 12 del consejo universitario ordinario del 29.04.2022, presentado por la Dra. Ruth Elia Patricia Luis. La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 39: Reconsiderar el Acuerdo del Consejo Universitario N° 11 de fecha 29.04.2022 respecto al Recurso de Apelación Interpuesto por la Docente Ruth Elia Patricia Lui Junes, en tal sentido, solicitar a la Oficina Central de Asesoría Jurídica a fin de que se Pronuncie y fundamente en su Informe cada punto del Escrito Presentado por la referida Docente.

40. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, el Pedido del alumno consejero **Luis Daniel Lazo Ruiz**, sobre el sinceramiento de pagos a través del Banco de Crédito del Perú de la Matrícula de los alumnos, para que se unifique los pagos de estudiantes en una sola base de datos. La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 40: Requerir a la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información (OCGTI), la Unificación de Pagos de Estudiantes de la Universidad, en una Base de Datos Única.

41.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, el Pedido del alumno consejero **Luis Daniel Lazo Ruiz**, sobre el dar solución a la problemática presentada en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, respecto a los ciclos de estudios. La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 41: Requerir al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, un Informe detallado sobre los ciclos de estudios (que contiene pre requisitos) y que viene perjudicando a los estudiantes, invitándolo a la próxima sesión extraordinaria del Consejo Universitario, para que pueda informar.

42.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, el Pedido de la alumna **Loana Esmeralda Sánchez Mejía**, respecto a que se revise los lineamientos del ciclo de regularización que establece como mínimo 8 alumnos para su desarrollo, a fin de adecuarlo con el compendio de normas académicas que no establece un número mínimo para su desarrollo. La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 42: Solicitar al Vicerrectorado Académico la modificación de los Lineamientos del Ciclo de Regularización Académica aprobado con Resolución VRAC. N° 078-2022-VRAC-UNFV, a fin de adecuarlo conforme está establecido en el Compendio de Normas Académicas de la UNFV, respecto al número mínimo de participantes.



7358

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

43.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, el Pedido de la alumna **Loana Esmeralda Sánchez Mejía**, para que busque solución sobre la demora excesiva en la emisión de documentos por parte de la OCRAC que perjudica a los alumnos y egresados. La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 43: Requerir a la Oficina de Registros Académicos (OCRAC), la agilización en la emisión de actas de notas, constancias y demás documentos, cuya demora viene perjudicando a los alumnos de la universidad.

44.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, el Pedido efectuado por dicha autoridad, sobre la modificación de la primera disposición complementaria y final de la R.R. 8784-2021-CU-UNFV que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la UNFV hasta que se cuente con el informe favorable del CAP por parte del SERVIR, en tal sentido, restablecer la vigencia del ROF de la UNFV aprobado con R.R. 6467-2019-CU-UNFV. Al respecto, la señorita Rectora señala que, dentro de la primera disposición complementaria final del ROF, aprobado con Resolución Rectoral N° 8784-2021-CU-UNFV de fecha 19.07.2021, dispone la implementación del presente reglamento a la adecuación del cuadro de asignación del Personal (CAP), en plazo máximo de 3 meses a partir de la aprobación del reglamento, lo que se está pidiendo es la modificatoria de ese párrafo donde señala en plazo máximo de 3 meses, hasta que se cuente con el informe favorable del CAP por parte del Servir, en ese caso el nuevo ROF queda suspendido hasta que tengamos dicho informe de SERVIR, por lo que se restablece la vigencia del anterior ROF. La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 44: Modificar la Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento de Organización y Funciones UNFV aprobada con Resolución Rectoral N° 8784-2021-CU-UNFV de fecha 19.07.2021, respecto al plazo de Implementación la misma que está sujeta al Informe Favorable del CAP por parte del SERVIR, en consecuencia, Restablecer la Vigencia del ROF de la UNFV Aprobado con Resolución Rectoral N° 6467-2019-CU-UNFV.

45.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, el Pedido efectuado por dicha autoridad, respecto a la designación del Director de la Universitaria de Posgrado, así como dejar sin efecto la Resolución R. N° 247-2022-UNFV de fecha 03.05.2022, que encargó a partir del 03.05.2022 la Dirección de la Escuela Universitaria de Posgrado. Al respecto se presentó una terna integrada por los siguientes docentes: Dr. JUSTO PASTOR SOLIS FONSECA, Dra. NORA CAMACHO HERRERA y el Dr. FERNANDO OCHOA PAREDES, siendo elegido el Dr. Justo Pastor Solis Fonseca. La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, habiendo un voto en abstención del Dr. Américo Leyva Rojas, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

Acuerdo 45: Dejar sin efecto la Resolución R. N° 247-2022-UNFV de fecha 03.05.2022, que encargó a Partir del 03.05.2022 la Dirección de la Escuela Universitaria de Posgrado. Asimismo, Designar al Dr. JUSTO PASTOR SOLIS FONSECA, Docente Ordinario Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, la Dirección de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, con eficacia anticipada a partir del 03.05.2022.



7359

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

La señorita **Rectora**, da por culminada la presente sesión, siendo las 20:20 horas del mismo día mes y año.

Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero
Rectora

Dr. Americo Francisco Leyva Rojas
Vicerrector Académico

Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
Vicerrector de Investigación

Abog. Henry Ronald Ravelo Huerta
Secretario General